

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**



**Documento para la contratación de obras  
por cotización (COT)**

**“Construcción de plaza conmemorativa Japón”**

**Código N° 2007**

**N° COT-04-AMDC-499-2017**

**Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.**

**Noviembre 2017.**

## ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO).....	1
SECCIÓN II. DATOS DE LA COTIZACIÓN (DDC) .....	13
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	17
SECCIÓN IV. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES.....	19
SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	21
SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO .....	48
SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO .....	61
SECCIÓN VIII. PLANOS, CROQUIS Y FOTOGRAFÍAS .....	86
SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES Y PROGRAMA DE TRABAJO.....	95
SECCIÓN X. FORMULARIOS DE LAS GARANTÍAS .....	97

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

A. Disposiciones generales .....	1
1. ....ALCANCE DE LA COTIZACIÓN .....	1
2. ....FUENTE DE FONDOS .....	1
3. ....FRAUDE Y CORRUPCIÓN .....	1
4. ....OFERENTES ELEGIBLES .....	1
5. ....CALIFICACIONES DEL OFERENTE .....	3
6. ....UNA COTIZACIÓN POR OFERENTE .....	3
7. ....COSTO DE LAS COTIZACIONES .....	3
B. Documentos de cotización .....	3
8. ....CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN .....	3
9. ....ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN .....	3
C. Preparación de las cotizaciones .....	4
10. ....IDIOMA DE LAS COTIZACIONES .....	4
11. ....DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA COTIZACIÓN .....	4
12. ....PRECIOS DE LA COTIZACIÓN .....	4
13. ....MONEDAS DE LA COTIZACIÓN Y PAGO .....	5
14. ....VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES .....	5
15. ....COTIZACIONES ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES .....	5
16. ....FORMATO Y FIRMA DE LA COTIZACIÓN .....	5
D. Presentación de las cotizaciones .....	6
17. ....PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES .....	6
18. ....PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES .....	6
19. ....COTIZACIONES TARDÍAS .....	6
20. ....RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES .....	6
E. Apertura y evaluación de las cotizaciones .....	7
21. ....APERTURA DE LAS COTIZACIONES .....	7
22. ....CONFIDENCIALIDAD .....	8
23. ....ACLARACIÓN DE LAS COTIZACIONES .....	8
24. ....EXAMEN DE LAS COTIZACIONES PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO .....	8
25. ....CORRECCIÓN DE ERRORES .....	9
26. ....MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES .....	9
27. ....EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES .....	9
F. Adjudicación del contrato .....	10
28. ....CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	10
29. ....DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER COTIZACIÓN O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS COTIZACIONES .....	10
30. ....NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO .....	11
31. ....GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	11
32. ....PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA .....	12
33. ....ARTÍCULO 74 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2017 .....	12

**SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)****A. DISPOSICIONES GENERALES****1. ALCANCE DE LA COTIZACIÓN**

- 1.1 La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) invita a presentar cotizaciones para la construcción de las obras que se describen en los **DDC** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (**CEC**). El nombre y los números de código e identificación del proceso están especificados en los **DDC** y en el contrato.
- 1.2 El oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación especificada en los **DDC** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las **CEC**.
- 1.3 En estos documentos de cotización:
  - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo a mano, por correo electrónico) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y “día” significa día calendario.
- 1.4 La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) no está obligada a aceptar ninguna cotización y se reserva el derecho de anular el proceso en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los oferentes.

**2. FUENTE DE FONDOS**

- 2.1 La contratación a que se refiere esta cotización se financiará exclusiva y totalmente con recursos de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

**3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

- 3.1 El Estado de Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas cotizaciones no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

**4. OFERENTES ELEGIBLES**

- 4.1 Podrán participar en este proceso de cotización, únicamente empresas hondureñas, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
  - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
  - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;
  - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
  - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las cotizaciones, la adjudicación o la firma del contrato;
  - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
  - (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
  - (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 4.2 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos establecidos en las **IAO**, cuando el contratante razonablemente la solicite.

## 5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

- 5.1 Sólo se considerarán las cotizaciones de los oferentes precalificados para la adjudicación del contrato.
- 5.2 Los oferentes deberán confirmar en sus cotizaciones que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las cotizaciones o, de no ser así, incluir con su cotización cualquier información que actualice su información original de precalificación.
- 5.3 Si la persona que suscriba la cotización no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el oferente deberá incluir con su cotización, el poder otorgado a quien suscriba la cotización autorizándole a comprometer al oferente;

## 6. UNA COTIZACIÓN POR OFERENTE

- 6.1 Cada oferente presentará solamente una cotización, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. El oferente que presente o participe en más de una cotización (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan cotizaciones alternativas) ocasionará que todas las cotizaciones en las cuales participa sean rechazadas.

## 7. COSTO DE LAS COTIZACIONES

- 7.1 Los oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus cotizaciones y el contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 7.2 **El oferente deberá cancelar la cantidad de **Doscientos Lempiras exactos (L.200.00)**, para obtener el documento base.**

## B. DOCUMENTOS DE COTIZACION

### 8. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

- 8.1 El conjunto de los Documentos de Cotización comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con las **IAO**:

Sección I	Instrucciones a los oferentes ( <b>IAO</b> )
Sección II	Datos de la Cotización ( <b>DDC</b> )
Sección III	Criterios de Evaluación
Sección IV	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades
Sección V	Condiciones generales del contrato ( <b>CGC</b> )
Sección VI	Condiciones especiales del contrato ( <b>CEC</b> )
Sección VII	Especificaciones y condiciones de cumplimiento
Sección VIII	Planos, Croquis y Fotografías
Sección IX	Lista de Cantidades y Programa de Trabajo
Sección X	Formularios de las Garantías

### 9. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

- 9.1 Todos los oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Cotización deberán solicitarlas al contratante por escrito a la dirección indicada en los **DDC**. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 9.2 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN
- 9.3 Antes de la fecha límite para la presentación de las cotizaciones, el contratante podrá modificar los Documentos de cotización mediante una enmienda.
- 9.4 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Cotización y será comunicada por escrito a todos los oferentes invitados y que confirmaron su participación. Los oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al contratante.
- 9.5 Las enmiendas a Documentos de Cotización se publicarán además en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 9.6 Con el fin de otorgar a los oferentes tiempos suficientes para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus cotizaciones, el contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las cotizaciones, de conformidad con las **IAO**.

## C. PREPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

---

### 10. IDIOMA DE LAS COTIZACIONES

- 10.1 Todos los documentos relacionados con las cotizaciones deberán estar redactados en el idioma español.

### 11. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA COTIZACIÓN

- 11.1 La cotización que presente el oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La carta de cotización;
  - (b) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) es decir, con indicación de precios;
  - (c) Cualquier otro documento que se solicite a los oferentes completar y presentar, según se especifique en los **DDC**.

### 12. PRECIOS DE LA COTIZACIÓN

- 12.1 El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en las **IAO**, sobre la base de la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) presentado por el oferente.
- 12.2 El oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las obras descritos en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra). La no presentación de la lista de cantidades, o bien uno o más rubros de las obras descritos en dicha lista será motivo suficiente para desestimar la cotización

- 12.3 Durante la ejecución de las obras, el contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), esto último aplica para rubros no incluidos en la lista de cantidades.
- 12.4 Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 12.5 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud de este contrato, o por cualquier otra razón, hasta veintiocho (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las cotizaciones, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la cotizaciones presentada por el oferente.
- 12.6 Los precios unitarios que cotice el oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato. El oferente deberá proporcionar con su cotización toda la información requerida en las condiciones especiales del contrato y en la cláusula 47. de las **CGC**.

### **13. MONEDAS DE LA COTIZACIÓN Y PAGO**

- 13.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el oferente enteramente en Lempiras (L.), salvo que en los **DDC** se establezca la posibilidad de cotización en hasta tres monedas extranjeras a elección del oferente. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en los mismos cotizados.

### **14. VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES**

- 14.1 Las cotizaciones permanecerán válidas por el período estipulado en los **DDC**.

### **15. COTIZACIONES ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES**

- 15.1 No se considerarán cotizaciones alternativas.

### **16. FORMATO Y FIRMA DE LA COTIZACIÓN**

- 16.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la cotización según se describe en las **IAO**, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la cotización, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". La cotización deberá ser mecanografiada o escritas con tinta indeleble y deberá estar firmada por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del oferente, de conformidad con las **IAO**. Todas las páginas de la cotización que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la cotización, tampoco podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el contratante o las que sean necesarias para corregir errores del oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la cotización.

## D. PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

---

### 17. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES

- 17.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus cotizaciones por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes podrán presentar sus cotizaciones electrónicamente cuando así se indique en los **DDC**.
- a) Los oferentes que presenten sus cotizaciones electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDC** para la presentación de dichas cotizaciones.
  - b) En el caso de cotizaciones enviadas por correo o entregadas personalmente, el oferente pondrá el original y todas las copias de la cotización en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 17.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al contratante a la dirección proporcionada en los **DDC**;
  - (b) llevar el nombre y número de identificación del contrato indicados en los **DDC** y **CEC**; y
  - (c) llevar la nota de advertencia indicada en los **DDC** para evitar que la cotización sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de cotizaciones indicadas en los **DDC**.
- 17.3 Además de la identificación requerida en las **IAO**, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del oferente, con el fin de poderle devolver su cotización sin abrir en caso de que la misma sea declarada cotización tardía, de conformidad con las **IAO**.
- 17.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el contratante no se responsabilizará en caso de que la cotización se extravíe o sea abierta prematuramente.

### 18. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

- 18.1 Las cotizaciones deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las **IAO**, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los **DDC**.
- 18.2 El contratante podrá extender el plazo para la presentación de cotizaciones mediante una enmienda a los documentos de cotización, de conformidad con las **IAO**. En este caso todos los derechos y obligaciones del contratante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las cotizaciones quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

### 19. COTIZACIONES TARDÍAS

- 19.1 Toda cotización que reciba el contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las cotizaciones especificada de conformidad con las **IAO** será devuelta al oferente remitente sin abrir.

### 20. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES

- 20.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus cotizaciones mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en las **IAO**.
- 20.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la cotización deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las **IAO**, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 20.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las **IAO**, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los **DDC**.
- 20.4 El retiro de una cotización en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de cotizaciones y la expiración del período de validez de las cotizaciones indicado en los **DDC** de conformidad con la sub cláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con las **IAO**.
- 20.5 Los oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus cotizaciones sometiendo modificaciones a la cotización de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la cotización original.

---

## E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

---

### 21. APERTURA DE LAS COTIZACIONES

- 21.1 El mínimo de las cotizaciones recibidas para la validez de esta Cotización y así proceder a la apertura de las mismas, estará indicado en las **DDC**.
- 21.2 El contratante abrirá las cotizaciones y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de cotizaciones presentadas de conformidad con la cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los **DDC**.
- 21.3 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las cotizaciones para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de las **IAO**.
- 21.4 En el acto de apertura, el contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un acta los nombres de los oferentes, los precios totales de las cotizaciones y de cualquier cotización alternativa (si se solicitaron o permitieron cotizaciones alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de cotizaciones. Ninguna cotización o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las cotizaciones tardías de conformidad con las **IAO**. Las sustituciones y modificaciones a las cotizaciones presentadas de acuerdo con las disposiciones de las **IAO** que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

- 21.5 Inmediatamente después del acto de apertura, se permitirá a los representantes de los oferentes, que decidan concurrir, examinar únicamente los documentos listados a continuación:
- (a) La carta de cotización;
  - (b) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra).
- 21.6 El contratante preparará un acta de la apertura de las cotizaciones que incluirá el registro de las cotizaciones leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con las **IAO** y subirá prontamente dicha acta al portal de HONDUCOMPRAS para que pueda ser vista por todos los oferentes que presentaron cotizaciones puntualmente.

## **22. CONFIDENCIALIDAD**

- 22.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Cotización, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las cotizaciones, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato al oferente seleccionado de conformidad con las **IAO**. Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al contratante en el procesamiento de las cotizaciones o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su cotización. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la cotización, deberá hacerlo por escrito.

## **23. ACLARACIÓN DE LAS COTIZACIONES**

- 23.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las cotizaciones, el contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare su cotización, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones, de conformidad con lo dispuesto en las **IAO**.

## **24. EXAMEN DE LAS COTIZACIONES PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO**

- 24.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las cotizaciones, el contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las **IAO**;
  - (b) ha sido debidamente firmada y sellada;
  - (c) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización.
- 24.2 Una cotización que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Cotización sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras;

- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los documentos de cotización, los derechos del contratante o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes cuyas cotizaciones cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización.
- 24.3 Si una cotización no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización, será rechazada por el contratante y el oferente no podrá posteriormente transformarla en una cotización que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.
- 24.4 Defectos u omisiones subsanables: Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en la cotización, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Por lo que no se considerarán subsanables los siguientes documentos:
- (a) La carta de cotización;
  - (b) La lista de cantidades valoradas completa (presupuesto de la obra), sin perjuicio de las correcciones de errores establecidas en estas **CGC**.

## **25. CORRECCIÓN DE ERRORES**

- 25.1 El contratante verificará si las cotizaciones que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Cotización contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el contratante de la siguiente manera:
- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
  - (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- 25.2 El contratante ajustará el monto indicado en la cotización de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la cotización será rechazada.

## **26. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES**

- 26.1 Para efectos de evaluación y comparación, el contratante convertirá todos los precios de las cotizaciones expresados en diferentes monedas a Lempiras(L.) utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras (BCH) para transacciones semejantes, vigente veintiocho (28) días antes de la fecha de apertura de cotizaciones.

## **27. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES**

- 27.1 El contratante evaluará solamente las cotizaciones que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización de conformidad con las **IAO**.
- 27.2 Al evaluar las cotizaciones, el contratante determinará el precio evaluado de cada cotización, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en las **IAO**;
  - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
  - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones o cotizaciones alternativas aceptables presentadas de conformidad con las **IAO**; y
  - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con las **IAO**.
- 27.3 El contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación o cotización alternativa. En la evaluación de las cotizaciones no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, cotizaciones alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de cotización o que resulten en beneficios no solicitados para el contratante.
- 27.4 En la evaluación de las cotizaciones no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de las **CGC**, durante el período de ejecución del contrato.
- 27.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la subcláusula 30.2 (d), el contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.
- 27.6 Toda cotización que exceda el monto o porcentaje exigible para un proceso de cotización quedará desestimada y no será considerada.

## F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

---

### 28. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 28.1 De conformidad con las **IAO**, el contratante adjudicará el contrato al oferente cuya cotización el contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Cotización y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente (a) es elegible de conformidad con las **IAO** y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de las **IAO**.

### 29. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER COTIZACIÓN O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS COTIZACIONES

- 29.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 31, el contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier cotización y a cancelar el proceso de cotización y rechazar todas las cotizaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello

incurra en ninguna responsabilidad con el (los) oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del contratante.

### **30. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

- 30.1 Antes de la expiración de la validez de la cotización, el contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las **CGC** denominada la “Notificación de la resolución de adjudicación”) deberá estipular el monto que el contratante pagará al contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las obras por parte del contratista, de conformidad con el contrato (en lo sucesivo y en el contrato denominado el “Precio del Contrato”).
- 30.2 El contrato incorporará todos los acuerdos entre el contratante y el oferente seleccionado. Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, el contratante firmará y enviará el contrato al oferente seleccionado. Dentro de los treinta (30) días siguientes después de haber recibido el contrato, el oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al contratante.
- 30.3 El contratante publicará en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la cotización, identificando la cotización y los números de los lotes y la siguiente información:
- (i) el nombre de cada oferente que presentó una cotización;
  - (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las cotizaciones;
  - (iii) el nombre y los precios evaluados de cada cotización evaluada;
  - (iv) los nombres de los oferentes cuyas cotizaciones fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
  - (v) el nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus cotizaciones no fueron seleccionadas. El contratante responderá prontamente por escrito a cada oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su cotización no fue seleccionada.

### **31. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

- 31.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento del contrato equivalente al quince por ciento (15%) de su valor a más tardar en la fecha definida en la Constancia para Tramite de Garantía, que forma parte integral del contrato y por el porcentaje estipulado en las DDC, emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública y de conformidad con las **CGC**.

- 31.2 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de terminación.
- 31.3 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

### **32. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA**

- 32.1 El contratante proveerá un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las **CGC** y supeditado al monto máximo establecido en los **DDC**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de garantía" se proporciona un formulario de garantía para pago de anticipo.

### **33. ARTÍCULO 74 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2017**

- 33.1 En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
- Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**SECCIÓN II. DATOS DE LA COTIZACIÓN (DDC)****A. DISPOSICIONES GENERALES**

<b>IAO 1.1</b>	
Las obras son:	Esta obra consiste en la construcción de una plaza conmemorativa a la república de Japón. Se excavarán 26 m con un ancho de 1.70 y un espesor de 0.80 m para la cimentación de las paredes de bloque en la jardinería, se rellenarán 10 m con un ancho de 1.20 m y un espesor de 0.60 m con material del sitio en las jardineras, se construirán dos bustos con placas conmemorativas con concreto reforzado, se construirá una acera de concreto con una longitud de 36 m, un ancho de 6 m y un espesor de 10 cm, se construirán bancas de concreto, se arborizará con siembra de Cypres y/o palmeras Adonidas, se aplicará pintura acrílica en la estructura de puente incluyendo placas de apoyo, atiesadoras, arrostramientos y se suministrarán e instalarán 24 unidades de luminaria (tipo 1, tipo 2, tipo 3) para la debida iluminación en el área.
El nombre del contrato es:	<b>“Construcción de plaza conmemorativa Japón”</b>
Código:	2007
La identificación del proceso es:	COT-04-AMDC-499-2017.

**IAO 1.2**

La fecha prevista de terminación de las obras es:	De treinta (30) días a partir de la orden de inicio
---	---

**B. DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN****IAO 9.1**

La dirección del contratante para solicitar aclaraciones es:	Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos (GLCSI), edificio Ejecutivo, 1er piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A. e-mail: gerencialamdc@yahoo.es Tel. (504) 2222-0870
--	--

**C. PREPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES****IAO 11.1 (c)**

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su cotización:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Arts.15 y 16 LCE); Conforme Sección IV.</li> <li>2. Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del Representante Legal del oferente.</li> <li>3. Fotocopia del Poder del Representante Legal del Oferente debidamente inscrita en el Registro Mercantil;</li> </ol>
--	--

	<p><b>En caso de ser el contratista favorecido, previo a la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Constancia vigente de solvencia del Sistema de Administración de Rentas (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) de la empresa;</li> <li>5. Constancia de Registro vigente emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de la empresa;</li> <li>6. RTN de la empresa;</li> <li>7. Constancias de solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del colegio profesional respectivo. de la Empresa;</li> <li>8. Permiso de operación Municipal vigente de la A.M.D.C.;</li> <li>9. Constancia vigente, expedida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración pública, de la empresa;</li> <li>10. Constancia de Solvencia del IHSS de la empresa;</li> </ol> <p><b>Nota: Las firmas colocadas en las Declaraciones Juradas y toda documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente.</b></p>
--	--

<b>IAC 13.1</b>	
Los oferentes:	Presentarán sus cotizaciones en la moneda nacional: Lempiras (L.).

<b>IAC 14.1</b>	
El período de validez de las cotizaciones será de:	treinta (30) días calendario

<b>IAC 15.1</b>	
cotizaciones alternativas	No se considerarán cotizaciones alternativas.

**D. PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES**

<b>IAC 17.1 (b)</b>	
El número de copias de la cotización que los oferentes deberán presentar es:	Una original y una copia en físico

<b>IAC 17.1 (a)</b>	
Los oferentes:	No podrán presentar cotizaciones electrónicamente.

<b>IAC 17.2 (a)</b>	
Para propósitos de la presentación de las cotizaciones, la dirección del contratante es:	<p>Atención: Licenciado Alex Francisco Elvir Ártica</p> <p>Lugar: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos (GLCSI), edificio ejecutivo, 1er piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</p> <p>e-mail: <a href="mailto:gerencialamdc@yahoo.es">gerencialamdc@yahoo.es</a></p> <p>Tel. (504) 2222-0870</p>

<b>IAC 17.2 (b)</b>	
Nombre y número de identificación del proceso:	<b>“Construcción de plaza conmemorativa Japón” N° COT-04-AMDC-499-2017</b>

<b>IAC 17.2 (c)</b>	
La nota de advertencia será:	“No abrir antes de <b>28 de noviembre de 2017</b> , a las <b>09:00 a. m.</b> ”
<b>IAC 18.1</b>	
La fecha y la hora límite para la presentación de las cotizaciones serán:	<p>Fecha: <b>28 de noviembre de 2017</b></p> <p>Hora: <b>09:00 a. m.</b></p>

#### E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

<b>IAC 21.1</b>	
Cotizaciones mínimas para validez del proceso:	Dos (2) cotizaciones recibidas.

<b>IAC 21.2</b>	
La apertura de las cotizaciones tendrá lugar en:	<p>La Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos (GLCSI) de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)</p> <p>Lugar: Edificio ejecutivo, 1° piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</p> <p>Fecha: <b>28 de noviembre de 2017.</b></p> <p>Hora: <b>09:00 a. m.</b></p>

<b>IAC 21.6</b>	
La información dada a conocer a los asistentes que constará en el acta es:	<p>(a) Cartas de cotización de todos los oferentes que presentaron cotizaciones puntualmente,</p> <p>(b) Montos de las cotizaciones, de todos los oferentes que presentaron cotizaciones puntualmente.</p>

	(c) Observaciones al proceso realizadas por los asistentes y que solicitaran constar en el acta.
--	--

<b>IAC 27.6</b>	
Monto o porcentaje exigible:	Si las cotizaciones evaluadas fueran significativamente desbalanceadas o especulativas en su precio en relación al Presupuesto Base del Contratante, tanto a la baja como a la alta en un porcentaje mayor al quince por ciento (15%), el contratante en apego a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, rechazará las cotizaciones que reúnan esas condiciones.

#### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

<b>IAC 31.1</b>	
El monto de la Garantía de Cumplimiento será:	Quince por ciento 15% del monto contratado inicial.

<b>IAC 32.1</b>	
El pago de anticipo será por un monto máximo.	Quince por ciento 15% del monto contratado inicial.

**SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1.1 El contrato resultante de éste proceso se financiará exclusiva y totalmente con Fondos Municipales, por lo que de conformidad con el Artículo 147, numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños.

1.2 Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- (a) Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano Hondureño.
- (b) Una firma tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.
- (c) En un Consorcio, al menos un integrante debe cumplir con los requisitos arriba establecidos.

1.3 El Contratante realizará el Examen Preliminar de las Cotizaciones para verificar el cumplimiento de las formalidades y requisitos estipulados en los Documentos de Cotización:

Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsanable	
		Sí	No
1	Cotización recibida antes de la hora y fecha límite para su presentación.		X
2	Recibo de pago original en banco FICOHSA (IAO 7.2)	X	
3	Idioma de la Cotización solicitado (Español) (IAO 10.1)	X	
4	Formulario de la Cotización, firmado y sellado por representante legal de la empresa		X
5	Formulario Lista de Cantidades y Actividades completo, firmado y sellado por el representante legal de la empresa (IAO 11.1 (b) y sección IX del documento base)		X
6	Fichas de Precios Unitarios completas, firmadas y selladas (IAO 12.2)	X	
7	Presentación y contenido de los demás documentos legales requeridos, según IAO 11.1(c)	X	
	7.1) Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Arts.15 y 16 LCE); Conforme Sección IV.	X	
	7.2) Fotocopia del Poder del Representante Legal del Oferente debidamente inscrita en el Registro Mercantil;	X	
	7.3) Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del Representante Legal del oferente.	X	

Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsanable	
		Sí	No
	<i>Pasa a la Evaluación de la Cotización Económica:</i>		

**Criterios adicionales de evaluación de la cotización económica:**

La Comisión Evaluadora realizará las evaluaciones de todas las Cotizaciones que se reciban y que cumplan con la clasificación de acuerdo a la precalificación vigente de la AMDC, verificando que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Cotización, realizando además un análisis para comprobar que las Cotizaciones no estén desbalanceadas o sean especulativas. Por lo cual se adjudicará el contrato al Oferente cuya cotización resulte la más baja o más favorable económicamente para el Contratante y que se demuestre que no sea una cotización especulativa.

**SECCIÓN IV. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES**

Yo [indicar nombre de representante legal de la empresa oferente], mayor de edad, de estado civil [indicar estado civil de representante legal de la empresa oferente], de nacionalidad [indicar nacionalidad de representante legal de la empresa oferente], con domicilio en [indicar domicilio (ciudad o municipio y departamento de representante legal de la empresa oferente)] y con tarjeta de identidad/pasaporte N°. [Indicar número de tarjeta de identidad o de pasaporte de representante legal de la empresa oferente] actuando en mi condición de representante legal de [Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran], por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA:

Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15. Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las cotizaciones, la adjudicación o la firma del contrato;

- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16. Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de [indicar ciudad], Departamento de [indicar departamento], a los [indicar fecha en letras] ([indicar fecha en números]) días de mes de [indicar mes] de [indicar año en letras] ([indicar año en números]).

Firma: \_\_\_\_\_

Esta declaración jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante notario (En caso de autenticarse por notario extranjero debe ser apostillado).

<b>SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</b>
--

**ÍNDICE DE CLÁUSULAS**

A. DISPOSICIONES GENERALES .....	25
1. .... Definiciones .....	25
2. .... Interpretación .....	27
3. .... Idioma y Ley Aplicables .....	28
4. .... Decisiones del Gerente de Obras .....	28
5. .... Delegación de funciones .....	28
6. .... Comunicaciones .....	28
7. .... Subcontratos .....	28
8. .... Otros Contratistas .....	28
9. .... Personal .....	28
10. .... Riesgos del Contratante y del Contratista .....	29
11. .... Riesgos del Contratante .....	29
12. .... Riesgos del Contratista .....	29
13. .... Seguros .....	29
14. .... Informes de investigación del Sitio de las Obras .....	30
15. .... Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato .....	30
16. .... Construcción de las Obras por el Contratista .....	30
17. .... Terminación de las Obras en la fecha prevista .....	30
18. .... Aprobación por el Gerente de Obras .....	30
19. .... Seguridad .....	31
20. .... Descubrimientos .....	31
21. .... Toma de posesión del Sitio de las Obras .....	31
22. .... Acceso al Sitio de las Obras .....	31
23. .... Instrucciones, Inspecciones y Auditorías .....	31
24. .... Controversias .....	31
25. .... Procedimientos para la solución de controversias .....	32
26. .... Recursos contra la resolución del Contratante .....	32
27. Programa .....	32
28. .... Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación .....	33
29. .... Aceleración de las Obras .....	33
30. .... Demoras ordenadas por el Gerente de Obras .....	33
31. .... Reuniones administrativas .....	33
32. .... Advertencia Anticipada .....	33
C. CONTROL DE CALIDAD .....	34
33. .... Identificación de Defectos .....	34
34. .... Pruebas .....	34
35. .... Corrección de Defectos .....	34
36. .... Defectos no corregidos .....	34
D. Control de Costos .....	34
37. .... Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) .....	34
38. .... Desglose de Costos .....	35

39.....	Variaciones .....	35
40.....	Pagos de las Variaciones.....	35
41.....	Proyecciones de Flujo de Efectivos .....	36
42.....	Estimaciones de Obra .....	36
43.....	Pagos .....	36
44.....	Eventos Compensables .....	37
45.....	Impuestos .....	38
46.....	Monedas .....	38
47.....	Ajustes de Precios .....	38
48.....	Multas .....	38
49.....	Bonificaciones.....	39
50.....	Pago de anticipo.....	39
51.....	Garantías y retenciones .....	40
52.....	Trabajos por día .....	40
53.....	Costo de reparaciones .....	41
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO .....		41
54.....	Terminación de las Obras .....	41
55.....	Recepción de las Obras .....	41
56.....	Liquidación final .....	42
57.....	Manuales de Operación y de Mantenimiento .....	42
58.....	Terminación del Contrato .....	42
59.....	Fraude y Corrupción .....	44
60.....	Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	45
61.....	Derechos de propiedad.....	46
62.....	Liberación de cumplimiento .....	46
63.	Medio ambiente y seguridad.....	46

**CONTRATO No. XXXX/GLCSI/AMDC/2017.-CODIGO No 2007**  
**“Construcción de plaza conmemorativa Japón”**  
**COTIZACIÓN No COT-04-AMDC-499-2017**

Este contrato se celebra entre: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número GDFM 001-2014 de fecha veinte de enero de dos mil catorce (2014), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte y \_\_\_\_\_, hondureño y de éste domicilio, tarjeta de identidad número \_\_\_\_\_, en su condición de Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_ legalmente constituida en Testimonio de Escritura Pública No \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, inscrita bajo el numero \_\_\_\_, tomo \_\_\_\_ del Registro de La Propiedad Mercantil de \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **“\_\_\_\_\_”**.- Cotización No **COT-04-AMDC-499-2017**; en adelante denominado **“Las Obras”** y El Contratante ha aceptado la cotización para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

**1.-** En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se consideraran parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

**2.-** Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Las Especificaciones Generales.
- d) Las Especificaciones Especiales.
- e) El Formulario de cotización, la Lista de Actividades y Cantidades y las Fichas de Precios Unitarios presentados por el Contratista en su cotización.
- f) El Formulario de Declaración de Comisiones o Gratificaciones.
- g) La Notificación del Contratante al Contratista, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- h) Otros Formularios o documentos, identificándolos si los hay, que formarán parte del contrato.
- i) Los Planos del proyecto.

**3.-** El Contratista por este medio se obliga a desarrollar la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo de **30** días calendario.

4.- El Contratante por este medio se compromete a pagar al contratista como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

5.- El monto del contrato asciende a la cantidad de **[Monto en letras]. ([Monto en números])**

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**Nasry Juan Asfura Zablah**  
**Alcalde Municipal**  
**(RTN #)**  
**CONTRATANTE**

**[Nombre del contratista o representante]**  
**[Nombre de la empresa]**  
**(RTN #)**  
**CONTRATISTA**

<b>CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</b>
---

**A. DISPOSICIONES GENERALES****1. Definiciones**

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas **CGC**, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas **CGC**,
- (b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Cotización.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas **CGC**
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 54.1 de estas **CGC**.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas **CGC**.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Cotización para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Cotización del Contratista** es el documento de cotización que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario;
- (j) **Meses** significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las **CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.

- (o) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (p) El **Contratante** es la Alcaldía Municipal del Distrito Central quien contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las **CEC**.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de Adjudicación.
- (s) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las **CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se** indica en las **CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) El **Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las **CEC**.
- (y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de cotización, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.

- (aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las **CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ee) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las **CEC**.

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas **CGC**, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas **CGC**.
- 2.2 Si las **CEC** estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las **CGC** se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
  - (a) Contrato,
  - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
  - (c) Cotización,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y
  - (i) Cualquier otro documento que en las **CEC** se especifique que forma parte integral del Contrato.

- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato será en español y la ley que lo regirá será la hondureña.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las **CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las **CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que

motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

**10. Riesgos del Contratante y del Contratista**

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

**11. Riesgos del Contratante**

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
  - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
  - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

**12. Riesgos del Contratista**

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

**13. Seguros**

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad

por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las **CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a los Equipos;
- (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

**14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**

14.1 El Contratista, al preparar su Cotización, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las **CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

**15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las **CEC**.

**16. Construcción de las Obras por el Contratista**

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

**17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

**18. Aprobación por el Gerente de Obras**

18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor (Si lo hubiere) y el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras**
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 23.2 El Contratista permitirá que la AMDC inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de cotizaciones y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por la AMDC, si así lo requiere la AMDC. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por la AMDC, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará a la AMDC todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por la AMDC a responder a las consultas provenientes de personal de la AMDC.
- 24. Controversias**
- 24.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante,

deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

- |   |  |
|---|--|
| <b>25. Procedimientos para la solución de controversias</b> | 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. |
| <b>26. Recursos contra la resolución del Contratante</b>    | 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.  |

#### **B. CONTROL DE PLAZOS**

- |                     |   |
|---------------------|---|
| <b>27. Programa</b> | <p>27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.</p> <p>27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> |
|---------------------|---|

- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista cotizaciones valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas cotizaciones, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las cotizaciones con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas cotizaciones se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o

demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

### C. CONTROL DE CALIDAD

<b>33. Identificación de Defectos</b>	33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
<b>34. Pruebas</b>	34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
<b>35. Corrección de Defectos</b>	35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las <b>CEC</b> . El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
<b>36. Defectos no corregidos</b>	36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

### D. CONTROL DE COSTOS

<b>37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)</b>	37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista. 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la
---	--

- cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 38. Desglose de Costos** 38.1 Si el Contratante o el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 39. Variaciones** 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 40. Pagos de las Variaciones** 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Estimaciones de Obra**
- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por el Gerente de Obras dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

#### **44. Eventos Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las **CGC**.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
- 45. Impuestos**
- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la de presentación de las Cotizaciones para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las **CGC**.
- 46. Monedas**
- 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Contratista en virtud de este Contrato se especifican en las **CEC**.
- 47. Ajustes de Precios**
- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las **CEC**.
- 48. Multas**
- 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las **CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las **CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las **CGC**.

48.3 Adicionalmente el Contratista deberá pagar al Contratante en concepto de multa:

(a) Por no contar con la Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH): al precio por día establecido en las **CEC**. La adquisición de la Bitácora corre por cuenta del Contratista.

(b) Por no contar con un rótulo que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas: al precio por día establecido en las **CEC**. La adquisición e instalación del rótulo corre por cuenta del Contratista.

#### **49. Bonificaciones**

49.1 En los casos en que ello se estipule en las **CEC**, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las **CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 54.1 de las **CGC** aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

#### **50. Pago de anticipo**

50.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las **CEC** en la fecha también estipulada en las **CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

50.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

**51. Garantías y retenciones**

- 51.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las **CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.
- 51.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.
- 51.3 Se le deducirá a EL CONTRATISTA el impuesto conforme a la ley del impuesto sobre la renta y su reglamento, en caso contrario, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL CONTRATANTE, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada
- 51.4 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

**52. Trabajos por día**

- 52.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Cotización se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 52.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 52.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 52.2 de las **CGC**.

**53. Costo de reparaciones**

- 53.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

**E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO****54. Terminación de las Obras**

- 54.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Gerente de Obras designado y el representante designado por el Contratista.
- 54.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

**55. Recepción de las Obras**

- 55.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Gerente de Obras.
- 55.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 55.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Gerente de Obras, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.
- 55.4 Cuando conforme a las **CEC** proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. Cuando así ocurra, el plazo de la garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

- 55.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.
- 56. Liquidación final**
- 56.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de veintiocho (28) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 56.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.
- 57. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 57.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las **CEC**.
- 57.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las **CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las **CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 58. Terminación del Contrato**
- 58.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 58.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
  - (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; Gerente de Obras

- (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera y si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se utilicen en la elaboración de los trabajos contratados o cualquier suma que deba pagarse por este contrato, si el monto del embargo le impidiere cumplir con las obligaciones contractuales.
- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las **CEC** un plazo menor Gerente de Obras;
- (f) Si el Gerente de Obras le notifica al Contratista que, el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) La evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de los trabajos requeridos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o materiales necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado para asegurar la conclusión del contrato en el tiempo estipulado y si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las **CEC**.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas **CGC**.

- (k) Si el Contratista rehusare proseguir o dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato en forma parcial o total con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido o cualquier ampliación que se le conceda.
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

58.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- c) Cualquier otra disposición establecida en la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables al caso.

58.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

58.5 Cuando se presentaren divergencias entre las partes contratantes se intentará solucionar mediante el diálogo y la rescisión del contrato se efectuara sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un acuerdo municipal por parte de la Corporación Municipal del Distrito Central.

58.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

## **59. Fraude y Corrupción**

59.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los

más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

- 59.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de cotizaciones y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 59.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

**60. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**

- 60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que

se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

- 60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 61. Derechos de propiedad**
- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.
- 62. Liberación de cumplimiento**
- 62.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 63. Medio ambiente y seguridad**
- 63.1 El Contratista deberá tomar por su cuenta absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas de influencias durante la ejecución de los trabajos, así como todas las medidas de seguridad que salvaguarden al personal que trabaja en la zona de las obras y todas aquellas personas que circulen por las mismas. Si los daños causados por negligencia de El Contratista no son reparados por éste cuando se lo requiera El Contratante, sus costos serán deducidos de la estimación o pago pendiente.- Además El Contratista obtendrá a su costo chalecos de seguridad para el uso de personal de campo que laborará en el proyecto; vallas de seguridad y rótulos, que portará el

equipo a utilizar en el proyecto; todos los implementos anteriores deberán reunir las especificaciones exigidas por El Contratante.

#### 64. Inscripción

64.1 El Contratista tendrá la obligación de inscribir en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) el presente Contrato, de igual forma deberá acreditar ante la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC dicha inscripción para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Contratación del Estado

#### 65 Rescisión de contrato

65.1 Son causas de rescisión de contrato:

- a. La falta de cumplimiento por parte de El Contratista de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de **LA ALCALDIA MUNICIPAL**;
- b. El incumplimiento por parte del contratista en la entrega de la obra objeto de este contrato;
- c. Por voluntad expresa de las partes
- d. Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato
- e. Por aplicación de lo establecido en el **Artículo 74 del Decreto Legislativo No. 171-2016 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República)** el que literalmente dice: “En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas de emergencia

## SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

## A. DISPOSICIONES GENERALES

<b>CGC 1.1 (a)</b>	En el presente Contrato no se prevé Conciliador.
<b>CGC 1.1 (p)</b>	Representante autorizado del Contratante: <b>SEÑOR NASRY JUAN ASFURA ZABLAH</b> Alcalde Municipal del Distrito Central  La dirección del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos (GLCSI), Edificio Ejecutivo, 1°. piso, frente al Hospital y Clínicas Viera avenida Colón, barrio El Centro Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A. e-mail: gerencialamdc@yahoo.es Tel. (504) 2222-0870
<b>CGC 1.1 (s)</b>	La fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras es <b>treinta (30) días</b> contado a partir de la orden de inicio Si se retrasa en el tiempo estipulado del contrato se le aplicará una multa del <b>cero punto dieciocho por ciento (0.18%)</b> del monto del contrato por día según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y la Disposiciones Generales de Presupuesto para el 2017.
<b>CGC 1.1 (v)</b>	El Gerente de Obras es la Dirección de Control y Seguimiento.
<b>CGC 1.1 (x)</b>	El proyecto está ubicado en la aldea Suyapa, frente a la Basílica de Suyapa, colindando con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.
<b>CGC 1.1 (aa)</b>	La Fecha de Inicio será la indicada por la Dirección de Control y Seguimiento
<b>CGC 1.1 (ee)</b>	Esta obra consiste en la construcción de una plaza conmemorativa a la república de Japón. Se excavarán 26 m con un ancho de 1.70 y un espesor de 0.80 m para la cimentación de las paredes de bloque en la jardinería, se rellenarán 10 m con un ancho de 1.20 m y un espesor de 0.60 m con material del sitio en las jardineras, se construirán dos bustos con placas conmemorativas con concreto reforzado, se construirá una acera de concreto con una longitud de 36 m, un ancho de 6 m y un espesor de 10 cm, se construirán bancas de concreto, se arborizará con siembra de Cypres y/o palmeras Adonidias, se aplicará pintura acrílica en la estructura de puente incluyendo placas de apoyo, atiesadoras, arrostramientos y se suministrarán e instalarán 24 unidades de luminaria (tipo 1, tipo 2, tipo 3) para la debida iluminación en el área.
<b>CGC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: N/A
<b>CGC 2.3 (i)</b>	a) Orden de Inicio b) Garantías c) Modificaciones al documento base si las hubieren.

<b>CGC 8.1</b>	Lista de otros Contratistas.
<b>CGC 9.1</b>	Personal Clave: Un Residente que podrá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con un mínimo de 3 años de experiencia en obras de infraestructura similares a este proyecto, el cual deberá estar a cargo a tiempo completo.
<b>CGC 13.1</b>	El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) pérdida o daños a las obras, planta y materiales;</li> <li>(b) pérdida o daños a los equipos;</li> <li>(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las obras, planta, materiales y equipos) relacionada con el contrato, y</li> <li>(d) lesiones personales o muerte.</li> </ul>
<b>CGC 13.2</b>	Cuando el Gerente de Obras así lo solicite, el Contratista deberá presentar, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. Sin menoscabo de lo anterior, el Gerente de Obras en cualquier momento durante el período de ejecución de las obras podrá pedir los seguros mencionados en el párrafo anterior.
<b>CGC 14.1</b>	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: <b>No es Obligatorio.</b>
<b>CGC 21.1</b>	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) la indicada por la Dirección de Control y Seguimiento
<b>CGC 26.1</b>	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

#### **B. CONTROL DE PLAZOS**

<b>CGC 27.1</b>	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de quince (15) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.
<b>CGC 27.3</b>	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de <b>Las indicadas por la Dirección de Control y Seguimiento.</b> El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 500.00)

#### **C. CONTROL DE LA CALIDAD**

<b>CGC 35.1</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <b>doce (12)</b> meses contados a partir de la Fecha de Terminación.
-----------------	---

#### **D. CONTROL DE COSTOS**

<b>CGC 46.1</b>	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
<b>CGC 47.1</b>	En caso de que los pagos en moneda extranjeras representen menos de 51% del monto total del contrato, los montos autorizados en cada estimación de obra, se deberán ajustar aplicando el siguiente mecanismo:

	<p>A) El Ajuste de Precios se realizará individualmente, Ítem por Ítem, conforme a las cantidades o volúmenes efectivos de obra que se hayan ejecutado en el período que comprende el ajuste. El reconocimiento se hará sobre la porción de los Costos Directos exclusivamente. Si un determinado concepto o ítem de obra no figurara en la Lista del Cuadro de Incidencias Porcentuales anexo y que forma parte integral de esta metodología, éste se asimilará al ítem más afín de que se disponga, cualquiera que fuere la naturaleza de la obra, pero tomando en cuenta el procedimiento constructivo u otras características conexas al Ítem; de no poderse implementar esta asimilación, se empleará la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista en la Cotización o entrega de Cotización, pero ajustándose en todo caso a los aspectos conceptuales estipulados en el presente documento.</p> <p>Los componentes fundamentales del costo directo a los que se aplicará el nuevo procedimiento son: Mano de obra (calificada y no calificada), Equipos y Maquinaria (incluyendo por separado los combustibles y lubricantes en el caso de proyectos viales) y los Materiales, desglosados y tratados en la forma que se describe más adelante.</p> <p>El reconocimiento total en una determinada Estimación de Obra a través del presente procedimiento, será la suma de los reconocimientos individuales que se calculen ítem por ítem, conforme al volumen o cantidad efectiva de la obra realizada en un determinado período, de acuerdo a la siguiente expresión general:</p> <p>RT= Reconocimiento total en una determinada estimación de obra, igual a la sumatoria de los RI.</p> <p>RI= Reconocimientos Individuales en cada ítem, según los rubros sujetos a ajuste.</p> <p>RI= Monto ejecutado del ítem x (FAM<sub>nc</sub> + FAM<sub>c</sub> + FAE + FACL+ FAMT), siendo FAM<sub>nc</sub>, FAM<sub>c</sub>, FAE, FACL y FAMT los Factores de Ajuste correspondientes al ítem bajo ajuste, cuya forma de cálculo se describe a continuación:</p> <p>I. <u>Mano de obra en general</u></p> <p>El ajuste en este rubro se realizará en el mismo mes que el Gobierno emita un Decreto o Acuerdo estipulando una variación en el Salario Mínimo, independientemente del plazo que haya transcurrido desde la presentación de Cotización y la emisión del Acuerdo respectivo. Si el Acuerdo o Decreto establece retroactividad en su aplicación, esta condición se aplicará igualmente en los cálculos atinentes a este procedimiento. El primer ajuste se efectuará en el mismo mes que se decrete la primera variación del Salario Mínimo posterior a la fecha de Cotización o presentación de la Cotización. El ajuste se hará tantas veces como variaciones se decreten en el Salario Mínimo, dentro del plazo contractual establecido, hasta su finalización.</p>
--	---

Con el propósito de simplificar la aplicación del procedimiento, se han unificado en un solo rubro los dos tipos de mano de obra normalmente empleados en la ejecución de proyectos (No Calificada y Calificada), que se ajustarán mediante un Índice común ponderado, compuesto por el Salario Mínimo y el IPC.

Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$FAM = IPM(((0.70 (S/S_0) + 0.30 (IPC/IPC_0)) - 1)$$

dónde:

FAM = Factor de Ajuste de la Mano de Obra en general a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPM = Incidencia Porcentual de la mano de obra en general en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).

S = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

S<sub>0</sub> = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva cotización o recepción de cotización o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

IPC = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente al mes cuando se emite el Decreto que estipule una variación del Salario Mínimo, con posterioridad a la cotización o presentación de la cotización. El valor del IPC permanecerá invariable durante todo el período entre una variación y otra del Salario Mínimo correspondiente.

IPC<sub>0</sub> = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva cotización o recepción de cotización o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

## II. Equipos y maquinaria

Su incremento se reconocerá dependiendo de la presencia parcial o ausencia total de divisas en el Contrato, según las fórmulas siguientes:

a) Contratos con otorgamiento parcial de divisas (máximo 51 % de divisas).

Fórmula de Reconocimiento:

$$FAE = IPE ((R / R_0) - 1)$$

donde,

FAE= Factor de Ajuste de los Equipos y Maquinaria, en un ítem dado a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPE= Incidencia Porcentual del Equipo y Maquinaria en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)

	<p>R= Índice general de precios de los repuestos y partes tomado del US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste.</p> <p>R<sub>0</sub>= Índice general del precio de los repuestos y partes tomado de US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics, para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva cotización o recepción de cotización o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.</p> <p>En el caso que no se disponga oportunamente de este Índice generado en el exterior, se empleará el Índice más actualizado de que se tenga información y posteriormente se podrán efectuar los ajustes pertinentes.</p> <p>Las cantidades correspondientes a la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios no formarán parte del monto de los contratos para efectos de otorgamiento de divisas; es decir que el Ajuste de Precios se pagará en todo caso en moneda nacional (Lempiras).</p> <p>b) Contratos sin otorgamiento de divisas</p> <p>Fórmula de Reconocimiento</p> $FAE = IPE \left( \frac{DV}{DV_0} - 1 \right)$ <p>dónde,</p> <p>FAE, IPE son los mismos conceptos descritos en el inciso a) precedente.</p> <p>DV= Valor de la divisa, o tasa cambiaria de compra, Lempira: US\$ emitida por el Banco Central de Honduras (BCH), correspondiente al período de la estimación de obra bajo ajuste.</p> <p>DV<sub>0</sub>= Valor de la divisa o tasa cambiaria de compra, Lempira: US\$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva cotización o recepción de cotización o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.</p> <p>Una vez que la ONCAE realice las validaciones del caso, la Divisa como Indicador de Alza podrá sustituirse íntegramente por el Índice de Repuestos (IR) que en un futuro se emita en el Boletín de la CHICO o mediante las respectivas Certificaciones de Precios, como un valor más representativo de las variaciones que en el mercado local experimentan los</p>
--	--

Repuestos, llantas, partes y otros conceptos afines al Equipo y Maquinaria, empleada en la ejecución de las obras.

### III. Combustibles y lubricantes

El ajuste de este rubro se aplicará exclusivamente a los proyectos de obras viales y afines (carreteras, puentes y urbanizaciones), donde es intensivo el uso de equipos y maquinaria pesada. Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{FACL} = \text{IPCL} \left( \left( \frac{D}{D_0} \right) - 1 \right)$$

dónde:

FACL= Factor de Ajuste de los Combustibles y Lubricantes, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPCL = Incidencia Porcentual de los Combustibles y Lubricantes en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).

D= Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

D<sub>0</sub>= Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva cotización o recepción de cotización o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

### IV. Materiales

Fórmula de Reconocimiento:

$$\text{FAMT} = \text{IPMT} \left( \left( \frac{\text{MAT}}{\text{MAT}_0} \right) - 1 \right)$$

donde,

FAMT= Factor de ajuste de los Materiales, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPMT= Incidencia Porcentual de los Materiales en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)

MAT= Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al ítem, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste o al precio al que se haya adquirido con el anticipo o bajo la modalidad de material almacenado o en bodega.

MAT<sub>0</sub>= Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al ítem, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva cotización o recepción de cotización o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

Para establecer los precios de los materiales sujetos a reconocimiento, la cotización o valor a utilizar será siempre en las mismas condiciones, en la

misma zona geográfica más cercana a la obra y con idénticas características durante toda la vigencia del contrato, a fin de evitar distorsiones y mantener la consistencia en los cálculos. En el caso de productos asfálticos, la confrontación de precios se hará “en puerto de entrada al país o en refinería”, según corresponda. Cuando fuere posible, dichos precios deberán provenir de fuentes oficiales del mismo Gobierno, pudiendo además emplearse al efecto el rango de precios promedio o Tendencia Media que contiene el Boletín o las Certificaciones de Precios que periódicamente emite la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). Si se produjeran variaciones en los impuestos, estos se reconocerán por separado, previa investigación y análisis especial que efectuará el Gobierno.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la “canasta representativa de un ítem” en proyectos viales se limitarán específicamente a los siguientes: cemento tipo Portland, cal, acero, productos asfálticos (cementos asfálticos, asfaltos rebajados o asfaltos especiales), alambre de púas, explosivos, gaviones, neopreno, elementos prefabricados de concreto, tuberías de cualquier tipo, pintura y señales viales. Solamente en los contratos de construcción de puentes, cajas u otras estructuras mayores de drenaje, se efectuará el ajuste de precios incluyendo además la Madera, arena y grava como Indicador de Alza, bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente. Cualquier otro material no comprendido en el listado anterior, no será sujeto de reconocimientos o ajustes en las obras viales y sus alcances deberán ser considerados por los Licitantes en sus distintos precios unitarios de cotización. Ver cuadro Anexo con consumo predeterminado de materiales clave en los proyectos viales.

Dada la sensibilidad y repercusiones en el ajuste, para el caso especial de los diferentes productos asfálticos, cemento o la cal utilizados en proyectos de pavimentos, estabilizaciones u otros trabajos similares, o en el caso del cemento tipo Portland empleado en estructuras de gran magnitud, su consumo por unidad de medida (rendimiento) para encontrar su peso o influencia en la composición porcentual del ítem (Incidencia Porcentual IP) y su ajuste por unidad de medida, se determinará únicamente en función de la fórmula de trabajo específica que se derive del respectivo diseño de proporciones de mezcla que certifique el Gerente de Obras encargado para ese proyecto. Los precios de estos u otros materiales deberán ser obtenidos directamente de fuentes confiables y objetivas.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la “canasta representativa de un ítem o proyecto” en proyectos de Edificaciones y obras afines, serán listadas predeterminadamente en cada ítem pero su distribución, peso o incidencia en

este rubro será obtenida de la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista con su cotización, con el objeto de buscar la mayor exactitud y similitud posible con el trabajo a desarrollar. Esta distribución se hará sumando los costos de cada uno de los materiales previamente listados, con lo cual se obtendrá el 100% de los materiales clave seleccionados; luego el costo de cada material se dividirá entre este total sumado, para obtener el correspondiente peso relativo o participación porcentual, la cual finalmente se reducirá o referirá al Porcentaje global o Incidencia Porcentual que el Cuadro general señale en forma fija para ese Ítem, en el renglón de Materiales. Tales materiales clave incluyen entre otros: cemento, acero, láminas de distinto tipo, canaletas, accesorios eléctricos y sanitarios, madera, agregados pétreos, ventanería, material selecto, pisos varios, cerámica, ladrillo, bloques, luminarias, pinturas, tuberías, ductos, accesorios tipo, etc. Cuando en un mismo ítem de obra se presenten varios elementos del mismo tipo (p.e. varios tipos de varilla de acero en un mismo concepto), se elegirá uno o hasta tres elementos que sean los más representativos o con mayor peso o influencia en el ítem, con el objeto de simplificar los cálculos y la consecuente aplicación del procedimiento.

Quando el Contratista utilice elementos estructurales prefabricados de alta complejidad (vigas pre – esforzadas, columnas, y otros productos similares ), que por razones especiales el Contratista no fabrique en sus planteles o en el sitio de la Obra, tal como lo cotizó y lo reflejó en sus fichas de costos, si no que ya en el desarrollo del proyecto le compre a un proveedor determinado, previa autorización escrita del Gerente de Obras y el Contratante, los cálculos para su ajuste de precios en función de las cantidades consumidas en obra y usando los precios finales del proveedor, se harán tomando en cuenta la relación resultante de dividir el diferencial de precios finales del proveedor, entre el Factor de Sobre costo FSo de Indirectos que el propio Contratista haya considerado en las Fichas de Costos de su Cotización, para el Ítem en cuestión, así:

Precio utilizado para Ajuste:(Precio actual - Precio cotización)/FS

Ajuste = Precio de Ajuste x Cantidad de Obra consumida en el período

Lo anterior en virtud que no se efectúa ningún ajuste en la porción de los gastos indirectos. A estos propósitos, el Gobierno efectuará las revisiones e investigaciones que considere necesarias y el Contratista deviene obligado a brindar todas las facilidades del caso

Quando se utilice Concreto Premezclado en cualquier tipo de elemento o estructura, independientemente de su complejidad o magnitud, (soleras, zapatas, muros, columnas, vigas, etc.), la llamada “Canasta de Materiales” fijada para denotar los Ajustes en el renglón de los Materiales, se sustituirá

	<p>directamente por el Precio del Concreto Premezclado que figure en el Boletín de la CHICO, como Índice para ajustar dicho renglón.</p> <p>El ajuste en Equipos o aditamentos especiales que se incorporen a la obra, tales como ascensores, aires acondicionados, equipos de seguridad, aparatos electrónicos o de telecomunicaciones, luminarias no convencionales, artículos suntuarios, pintura vial, señales viales y otros bienes especializados similares, los cuales no puedan ser certificados la variación de precio por la CHICO entonces se hará por medio de la variación en la Divisa (tasa cambiaria de compra Lempira : US\$), entre la fecha del compra del bien y el valor cotizado originalmente, agregándole un dos por ciento (2 %) anual aplicado proporcionalmente si fuere el caso, para cubrir la propia inflación en el país de origen, siempre y cuando haya transcurrido al menos noventa (90) días calendario entre la presentación de la Cotización y la compra del bien.</p> <p>Los valores de los Índices de ajuste y los precios de los Materiales representativos para un proyecto en particular, de la naturaleza que fuere, deben ser obtenidos de una misma fuente confiable y con iguales características, a fin de mantener la homogeneidad y consistencia del procedimiento, a lo largo del desarrollo de la obra.</p> <p>Los Materiales que sean adquiridos para ser almacenados o colocados en bodega se ajustaran o escalaran únicamente en el período comprendido entre la fecha de presentación de la Cotización y la fecha de adquisición del bien. Se exceptúan de reconocimiento o ajuste de precios aquellos materiales que de alguna manera hubieren sido obtenidos en calidad de Donación, o que sean suministrados directamente por el Contratante.</p> <p>B) Si en el mismo período que abarque una determinada estimación de obra se suscitan dos o más valores de los Índices de Ajuste (Índice de Precios al Consumidor, Salario Mínimo, precio del Diesel, valor del Índice de Equipos y Maquinaria del US Department of Labor, valor de la Divisa, Materiales representativos, etc.) se deberá efectuar una ponderación de dichos valores, de acuerdo a su respectiva duración en el período de la estimación de obra bajo ajuste, a fin de obtener un único valor que sirva en el Índice respectivo.</p> <p>C) Los cálculos en las fórmulas de ajuste se realizarán con un máximo de cuatro (4) cifras significativas a la derecha del punto decimal (diezmilésima), haciendo las aproximaciones del caso. Para obtener el valor final del ajuste en Lempiras, se aproximarán los cálculos resultantes a la segunda cifra decimal (centésima).</p> <p>D) Cuando se ejecute obra más allá del plazo contractual establecido, bajo el régimen de multa o penalización de acuerdo al contrato, los valores de los Índices de Ajuste y de los precios de los materiales y servicios a utilizar hasta completar del contrato, serán los vigentes a la fecha de vencer el último plazo que haya estado protegido contractualmente con la aplicación de la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios, conforme lo indicado en la Ley de Contratación</p>
--	--

	<p>del Estado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados a la Lista de Cantidades (Presupuesto de la obra) por no figurar en los cuadros de la Cotización original, los valores base o de origen para los Índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems, serán los prevalecientes a la fecha o mes en que se haya producido dicha negociación. En caso de que los pagos en moneda extranjeras representen 51% o más del monto total del contrato, se aplicará el siguiente mecanismo de ajuste de precios:</p> <p>[Indique el mecanismo aplicable, pej:</p> <p>Los montos autorizados en cada estimación de obra, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:</p> <p><b><math>P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})</math></b></p> <p>en la cual:</p> <p><math>P_c =</math> al factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";</p> <p><math>A_c</math> y <math>B_c =</math> coeficientes<sup>1</sup>estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e</p> <p><math>I_{mc} =</math> al índice vigente al final del mes que se factura, e <math>I_{oc}</math> es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente veintiocho (28) días antes de la apertura de las cotizaciones; ambos índices se refieren a la moneda "c"</p> <p>Los coeficientes para el ajuste de precios son:</p> <p>(a) Para[indique el nombre de la moneda]:</p> <p>(i) [indique el porcentaje] % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) [indique el porcentaje] % es la porción ajustable (coeficiente B).</p> <p>(b) Para[indique el nombre de la moneda]:</p> <p>(i) [indique el porcentaje] % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) [indique el porcentaje] % es la porción ajustable (coeficiente B).].</p>
--	---

<sup>1</sup>La suma de los dos coeficientes,  $A_c$  y  $B_c$ , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda.

Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

<b>CGC 48.1</b>	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del <b>punto dieciocho por ciento (0.18 %)</b> del Precio final del Contrato por día de atraso. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del <b>cinco por ciento (5 %)</b> , no será superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
<b>48.3 (a)</b>	Por no contar con la Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH): Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00) diarios contados a partir de la Orden de Inicio. La adquisición de la Bitácora corre por cuenta del Contratista.
<b>48.3 (b)</b>	Por no contar con un rótulo que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas: Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00) diarios contados a partir de la Orden de Inicio. La adquisición e instalación del rótulo corre por cuenta del Contratista.
<b>CGC 50.1</b>	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: 15% del monto del contrato
<b>CGC 51.1</b>	El monto de la Garantía de Cumplimiento es quince por ciento (15 %) del monto total del Contrato.
<b>CGC 51.2</b>	El Contratista deberá presentar Garantía de Calidad por doce (12) meses de duración a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

#### E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

<b>CGC 57.1</b>	Los planos actualizados finales deberán presentarse a la Dirección de Control y Seguimiento si esta fuere necesaria dentro del término de 5 días calendarios después de haber finalizado la obra solicitada/ NO APLICA
<b>CGC 57.2</b>	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las <b>CGC 57.1</b> la Dirección de Control y Seguimiento retendrá un porcentaje de 20% de la última estimación.
<b>CGC 58.2 (i)</b>	El número máximo de días es: <b>30 días calendario</b> .
<b>CGC 58.4</b>	En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, se puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), que al pago de las obras ya ejecutadas a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

## Apéndice "A"

### 1. REQUISITOS DE LA EMPRESA (ANTICIPO)

Los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos los documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadernada con su ORIGINAL junto con el JUEGO DE COPIAS ADICIONAL:

1. Solicitud para trámite de anticipo, indicando nombre del proyecto, N° contrato, código y monto. Dirigido al Ing. Manuel Alberto Membreño (Director de Control y Seguimiento)

#### 2. Documentación requerida:

- A. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).

### 3. INFORMACION CONTRACTUAL Y FIANZAS BANCARIAS

- A. Copia del contrato.
- B. fotocopia de la fianza de anticipo

### 4. INFORMACION GENERAL

- A. Copia del RTN de la empresa
- B. Copia de solvencia municipal de la empresa
- C. Constancia de pagos a cuenta de la SAR de la empresa.
- D. Constancia de volumen de ventas o copias del recibo de pago de banco (deberá estar al día).
- E. Constancia de inscripción de proyecto en la cámara Hondureña de la Industria y de la Construcción. (CHICO). ORIGINAL primer pago de anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.

### 2.- REQUISITOS DE LA EMPRESA (ESTIMACIONES)

Las empresas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadernada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

1.- Solicitud para trámite de estimación, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código, periodo y monto. Dirigido al Ing. Manuel Alberto Membreño (Director de Control y Seguimiento).

#### 2.- Documentación Requerida:

A. Recibo original de cobro (boleta de venta o factura) de acuerdo al nuevo régimen de facturación SAR, de estimación indicando periodo, nombre, número y Código del proyecto (en caso de haber solicitado anticipo, detallarlo) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).

B. Recibo de cobro normal en hoja membretada de la empresa, (en caso de haber solicitado anticipo, desglosar las cantidades) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).

C. Cuadro de estimación.

- D. Estado financiero y físico del proyecto
- E. Memoria de cálculo.
- F. Resumen fotográfico. (Físico mínimo 6 fotografías)
- G. Informe técnico del proyecto de la supervisión.
- H. Hojas de Bitácora (color Amarillas)
- I. Cronograma actualizado mensualmente.
- J. Cambios realizados en la estructura presupuestaria del proyecto. (Ordenes de cambio con su respectiva justificación de orden de cambio).
- K. En la última estimación deberá presentar el acta de recepción definitiva ORIGINAL.

**3.- Información contractual y fianzas bancarias:**

- A. Fotocopia del contrato.
- B. Fotocopia de orden de inicio. (Se deberá notificar por escrito a la Dirección la fecha en que iniciaran las obras y si será a cuenta y riesgo).
- C. Fotocopia de Fianza de Anticipo o nota de renuncia al anticipo cuando aplique, dirigido al Ing. Manuel Alberto Membreño (Director de control y seguimiento).
- D. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.
- E. Fotocopia de fianza de calidad de obra (Último pago).

**4.- Información general:**

- A. Copia de solvencia Municipal del contratista.
- B. RTN Numérico del contratista.
- C. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR.
- D. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).
- E. Constancia de inscripción de proyecto en la cámara Hondureña de la Industria y de la construcción. (CHICO). ORIGINAL primer pago o anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.

**SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****PREVISIONES GENERALES**

La supervisión tendrá a su cargo las decisiones sobre todas las cuestiones que puedan surgir, como calidad y aceptabilidad de los materiales surtidos, forma de ejecución y desarrollo de la obra, interpretación de las especificaciones, y el cumplimiento satisfactorio del contrato por parte del contratista.

El contratista deberá también, coordinar sus actividades con instituciones como el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), y deberá notificar con suficiente anticipación a la Dirección Regional de Tránsito sobre las actividades a realizar, para coordinar con ellos los trabajos y la circulación de los vehículos.

El contratista será responsable de tomar todas las precauciones necesarias a fin de no romper o destruir cualquier instalación de servicio público, durante cualquier proceso o etapa de la construcción. Antes de proceder deberá contactarse con las instituciones anteriormente mencionadas.

El contratante, en ningún caso reconocerá gastos al contratista por reparaciones o reposiciones, salvo cuando hayan sido previamente identificados y planificados y sea el asunto absolutamente insalvable y necesario para la ejecución de las obras y en todo caso aprobado por el supervisor.

**SEÑALES Y MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO**

El contratista deberá proporcionar y mantener por su cuenta todas las señales necesarias y adecuadas de peligro, letreros y otras disposiciones para el control del tránsito, también se obliga a colocar por lo menos un rótulo informativo del proyecto cuyas dimensiones serán de 1.50 x 2.00 metros con la leyenda y tamaño de letra o logos que le indique el ingeniero supervisor. El lugar de colocación de este rotulo deberá ser aprobado por el supervisor de la obra. Deberá tomar todas las precauciones necesarias para proteger la obra y salvaguardar al público. Las calles cerradas al tránsito deberán protegerse y los dispositivos de bloqueo deberán permanecer iluminados durante la oscuridad. Deberán proveerse señales de advertencia adecuadas para controlar y dirigir correctamente el tránsito.

El contratista deberá colocar las vallas y señales preventivas que sean necesarias, para resguardar la seguridad de los peatones y vehículos que transitan por las vías públicas donde se ejecutarán las obras, así como cintas amarillas y conos reflectivos.

**PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PROPIEDADES Y JARDINES**

El contratista tendrá la responsabilidad de preservar cualquier propiedad, pública o privada. Deberá proteger contra alteraciones y daños a todos los monumentos y límites de propiedad hasta que la supervisión atestigüe o bien rinda informe de su localización, estableciendo las referencias adecuadas.

Durante el proceso de la obra, el contratista será responsable de todo daño o perjuicio ocasionado a cualquier propiedad como resultado de cualquier acción, omisión, negligencia o conducta impropia en la ejecución del trabajo. Será responsable de todo daño o perjuicio debido a trabajos o materiales defectuosos. La reparación o restitución de propiedades dañadas o perjudicadas deberá correr por cuenta del contratista, y ser similar o igual a la existente antes de que se ocasione el daño o perjuicio.

## **1. EXCAVACIÓN COMÚN**

**Unidad: M3**

### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:**

Consiste en el corte del terreno en una longitud de 26 m con un ancho de 1.70 y un espesor de 0.80 m para la cimentación de las paredes de bloque en la jardinería por medio de equipo en suelos que no requieren el uso de explosivos, para obtener los niveles apropiados para la construcción de las obras de infraestructura, verificados y aprobados por la supervisión.

### **CRITERIOS DE CÁLCULOS DEL ANÁLISIS DE COSTO**

Se considera, equipo, mano de obra, herramientas y operaciones conexas para el costo de la actividad.

### **CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO**

**MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados y aprobados por la supervisión.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas necesarias para ejecutar la actividad.

## **2. RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO**

**Unidad: M3**

### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material del sitio en una longitud de 10 m con un ancho de 1.20 m y un espesor de 0.60 m necesario para de la jardinera. El material del sitio a suministrar deberá previamente ser aprobado por la supervisión de la obra y estar libre de piedras, grumos y terrones. El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros. El material del sitio será humedecido (sin formar lodo) y compactado en capas con un espesor de 0.10 m, por medio de compactadora de plato iniciando desde los bordes al centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios compactados.

### **CRITERIOS DE CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO**

Este trabajo de relleno y compactado con material del sitio requiere de mano de obra no calificada, compactadora de plato y herramienta menor.

En caso de inundación, será responsabilidad del contratista contar con los medios adecuados para la extracción del agua.

### **CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO**

**MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse por relleno y compactado con material del sitio será el número de metros cúbicos compactados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### **3. BASE CONMEMORATIVA 1 DE CONCRETO REFORZADO F'C: 210 KG/CM2 Y CONCRETO CICLÓPEO**

**Unidad: UNIDAD**

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Este trabajo consistirá en la construcción de una base de concreto reforzado que servirá para la colocación de placa conmemorativa. Deberá de ser construido de conformidad con estas especificaciones y con los alineamientos indicados en sitio.

#### **MATERIALES**

##### **CONCRETO**

Este trabajo consiste en la elaboración de una mezcla, en determinadas proporciones de agua, cemento, agregado fino (arena), y agregado grueso (grava), que dependiendo del sitio donde se colocará puede ser:

<b>Sitio donde se colocará</b>	<b>Clase</b>	<b>Resistencia a la compresión a los 28 días (f'c)</b>	<b>Revenimiento</b>
Bordillos, Aceras, Firmes, Bancas y Bases para busto y astas	B	210 Kg/cm <sup>2</sup> = 3000Lbs./Pulg. <sup>2</sup>	4" - 6"

#### **Materiales**

##### **a) Agua**

La calidad del agua empleada en el mezclado del concreto deberá ser limpia y estará libre de aceites, ácidos, álcalis, sales, material orgánico u otras sustancias que puedan ser nocivas al concreto o al acero.

##### **b) Cemento**

El cemento deberá cumplir con las especificaciones para cemento Portland, tipo I (ASTM C-150-86).

##### **c) Agregado Fino**

Este agregado fino consiste de arena natural, fabricada o la combinación de ambas, sujeto a la aprobación del ingeniero, debiendo tener los requisitos que están contemplados en las especificaciones AASHTO M-6- Dependiendo de dónde se colocará el concreto, las sustancias deletéreas no deben exceder los siguientes porcentajes:

Substancias Deletéreas	Clase A (máximo porcentaje)	Clase B (máximo porcentaje)
Terrones de arcilla y partículas desmenuzables	3.0	3.0
Carbón de piedra y lignito	0.25	1.0
Material fino que pasa el tamiz N° 200 (0.075mm.):		
(a) En concreto sujeto a superficie de abrasión	2.0	4.0
(b) Otras clases de concreto	3.0	5.0
Otras substancias deletéreas (tales como esquisto, álcali, mica, partículas revestidas, partículas blandas y laminadas)	0.5	0.5

Sanidad: No debe tener una pérdida mayor que el 10% con la prueba del sulfato de sodio durante 5 ciclos.

Impurezas orgánicas: todo agregado fino debe estar libre de estas impurezas, se usará el ensayo del colorímetro.

Graduación: El agregado fino debe ser bien graduado de grueso a fino, esta graduación será la siguiente:

Tamaño de Tamiz	% que pasa
3/8" (9.50 mm.)	100
No.4 (4.75 mm.)	95-100
No.16 (1.18 mm.)	45-80
No.50 (0.30 mm.)	10-30
No.100 (0.15 mm.)	2-10

Módulo de finura: El módulo de finura debe estar entre 2.3 y 3.2 al estar usando el agregado fino de una misma fuente no debe variar en más de 0.20. Para calcular el módulo de finura habrá que usar todos los tamices que no están especificados en la graduación, es decir, hay que usar los tamices siguientes: 3/8", No.4, No.8, No.16, No.30, No.50 y No.100.

d) Agregado grueso

El agregado grueso consistirá de piedra quebrada, grava, escorias de altos hornos, u otro material inerte, aprobado de similares características o combinaciones, debiendo ser duro, resistente, libre de capas adherentes y de acuerdo a las especificaciones AASHTO M-80-87. Deberá cumplir con los requerimientos siguientes:

Substancias deletéreas:

Dependiendo en qué tipo de estructura se usará el concreto, las substancias deletéreas, no deben exceder los siguientes porcentajes:

Substancias Deletéreas	Clase A (máximo porcentaje)	Clase B (máximo porcentaje)
a) Terrones de arcilla y partículas desmenuzables	2.0	3.0
b) Partículas blandas (con peso específico menor que 2.40)	3.0	3.0
c) Suma de (a) y (b)	3.0	5.0
d) Material fino que pasa el tamiz Nº 200	3.0	3.0
e) Carbón de piedra y lignito	0.5	0.5

Porcentaje de desgaste:

Realizado mediante la prueba de Los Ángeles, no será mayor que 40%.

Peso por pie cúbico:

No será menor de 90 Lb.

Sanidad:

Cuando sea sometido a la prueba del sulfato de sodio durante 5 ciclos, la pérdida por peso no debe ser mayor de 12%.

Graduación:

El tamaño máximo del agregado grueso a usarse deberá cumplir con la especificación AASHTO M43-88, dependiendo en que estructura o clase de concreto a usar, con la aprobación del ingeniero.

#### e) Acero de Refuerzo

Para el concreto reforzado se usará acero que cumpla con las especificaciones ASTM A615-87 del grado estructural 60. Todas las varillas deben estar limpias y libres de escamas, trazas de oxidación avanzada, grasa y otras impurezas o imperfecciones que afecten sus propiedades físicas, su resistencia o su adherencia al concreto.

#### Generalidades

El contratista está obligado a presentar, antes de ejecutar el trabajo del concreto, un diseño de la mezcla de concreto con los resultados de la ruptura de los cilindros y vigas de prueba, la cual será aprobada por el ingeniero, para poder usar dicha mezcla.

Una vez terminada la fundición, las áreas expuestas serán cubiertas con una membrana de curado, aprobadas por el ingeniero, al retirarse el encofrado se cubrirá el resto de las áreas.

#### Métodos Constructivos

##### a) Mezclado del Concreto

La mezcla se efectuará en un mezclador mecánico, preferiblemente que sea tipo combinación de cuchillas y tambor. El mezclador deberá ser operado a la velocidad designada por los fabricantes, a menos que un cambio razonable de velocidad demuestre mejores resultados en el concreto.

El tiempo mínimo de mezclado deberá ser de 90 segundos, comenzando a contar una vez que todos los materiales se encuentren dentro del mezclador y éste haya comenzado su función.

El inspector podrá autorizar la mezcla a mano en las partes de la obra de escasa importancia, debiendo hacerse entonces sobre una superficie impermeable, haciéndose la mezcla en seco hasta que aparezca de aspecto uniforme y agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando de que durante la operación no se mezcle la tierra ni impureza alguna. Se permitirá el uso de concreto premezclado siempre y cuando reúna las condiciones indicadas en estas especificaciones.

b) Prueba del concreto durante la ejecución

Al llegar el camión cargado de concreto al sitio de la fundición, se procederá a revisar la boleta de registro, luego se mezclará durante 90 segundos a alta revolución, se tomara una muestra de concreto en un recipiente o en una carreta de mano a dicha muestra se le medirá la temperatura y se hará la prueba de revenimiento según lo ordenado en esta especificación, una vez verificado y aprobado por la supervisión se procederá a vaciar sobre el elemento a fundir.

Si lo dispone el supervisor, de cada fundida, y dependiendo del tipo de obra a construir, el contratista y supervisión hará hasta 6 cilindros y/o 4 vigas del concreto según el caso, tomados de la mezcla que el supervisor apruebe, y determinará su resistencia a los 28 días por medio de ensayos efectuados en laboratorios aprobados por el supervisor. Estos ensayos se efectuarán obteniendo cilindros y/o vigas de las mezclas usadas en la obra y que el supervisor indique.

Si los resultados de la rotura de especímenes a los 28 días fueren defectuosos en más del diez por ciento (10%) de un muestreo el cual se calculará la media aritmética y del resultado, el supervisor podrá rechazar la parte de la obra correspondiente.

c) Puesta en obra del concreto

El transporte y vertido del concreto se hará de modo que no se disgreguen sus elementos, volviendo a mezclar, al menos con una vuelta de pala, las que acusen señales de segregación.

El concreto se depositará lo más cerca posible de su lugar definitivo. La superficie donde será colocado debe estar húmeda antes del vaciado del concreto. El concreto será compactado por medios aprobados.

No se tolerará la colocación de mezclas que acusen un principio de fraguado; prohibiéndose la adición de agua o lechada durante el vaciado del concreto.

El contratista deberá programar la producción de la mezcla de forma que esta llegue al sitio y sea colocada antes de que haya iniciado el fraguado. Para ello deberá tomar en cuenta factores como el clima y la distancia de acarreo. En el caso de que se usara un aditivo retardante, éste deberá cumplir con los requerimientos del retardante tipo "D", según la especificación AASHTO M 194-87 (ASTM C 494-82). Aún con retardante, no se permitirá colocar la mezcla después de 2 horas de elaborada. Adicionalmente, y de antemano, el contratista presentará documentos indicando el tipo, la marca y la cantidad del aditivo a emplear.

e) Apisonado

El tiempo de vibración será el necesario para que su efecto se extienda a toda la masa, sin producir segregaciones de los agregados.

En los elementos estructurales no se permitirá vibrar capas mayores de 40 cm.

f) Curado del concreto

El curado debe comenzarse inmediatamente después de que desaparezca el agua libre de la superficie y se debe hacer utilizando membrana para curado. El tipo de membrana de curado debe ser aprobado por el ingeniero supervisor.

Se evitarán todas las perturbaciones externas, como sobrecargas o vibraciones, que puedan provocar la fisuración del concreto.

g) Temperatura

La temperatura del concreto tendrá que ser menor a los 30° grados Celsius en sitio, esto se alcanzara utilizando, agua helada, granizo de hielo o cubos de hielo, el cual tendrá que incluir el costo de dicho procedimiento en el precio de metro cubico del concreto

A. Acero de refuerzo

Descripción

Este concepto de trabajo consistirá en la preparación, armado y colocación del acero de refuerzo en los diferentes elementos de las estructuras de concreto.

- a) El acero utilizado en el refuerzo del concreto consistirá en barras deformadas según ASTM A-615, ASTM A-616, ASTM A-617 Ó ASTM A-706, con un límite de fluencia  $f_y = 4200 \text{ Kgs. /cm}^2$  (grado 60 = 60000Lbs./pulg.2)
- b) Las barras, generalmente se designan por su diámetro en octavos de pulgada. Para el caso, una barra de media pulgada, que es equivalente a 4/8, se denominará #4.
- c) Todas las barras deben estar limpias y libres de escamas, trazas de oxidación avanzada, grasa u otras impurezas o imperfecciones, que afecten sus propiedades físicas, su resistencia o su adherencia al concreto.
- d) No se aceptarán barras comerciales que se supongan de tamaño equivalentes, por tener límites de fluencia más elevados.

Doblado y colocación del acero

- a) Las barras se doblarán en frío, sin errores mayores que un centímetro. El diámetro de los dobleces, salvo indicación especial, será de 6 veces el diámetro, para barras del #2 al #8, y de 8 veces el diámetro para barras mayores.

En los siguientes cuadros se muestran las dimensiones mínimas de los ganchos, aros y estribos y en la siguiente página se presentan los esquemas con las dimensiones de los mismos.

Dimensiones de ganchos  
Estándar (ACI 318-05)

Varilla	Rg mínimo (mm)	Lg mínimo (mm)	Ltot mínimo (mm)
# 3	30	115	160
# 4	40	155	210
# 5	50	190	260
# 6	55	230	310
# 7	65	265	360
# 8	75	305	410

Dimensiones de dobleces para aros y estribos  
(ACI 318-05)

Aro	Rs mínimo (mm)	Ls mínimo (mm)	L TOT
# 2	15	75	100
# 3	20	75	110
# 4	25	75	120

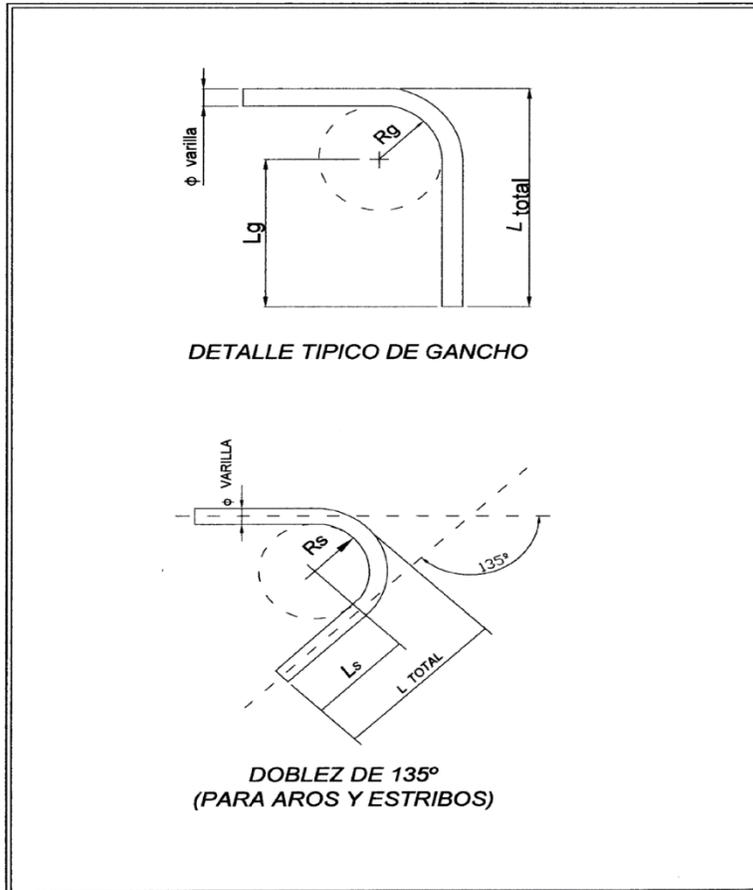
Las barras se fijarán con alambres o tacos de concreto, de modo que no puedan desplazarse, durante el vaciado del concreto.

- a) La separación mínima entre barras paralelas será igual al diámetro, o 2.5 cm. Usar el mayor.
- b) Cuando se usen dos, o más capas de refuerzo, las barras superiores deberán quedar sobre las inferiores, con la separación indicada.

Recubrimientos

- a) Para proteger el acero de la oxidación y lograr una buena adherencia, se usarán los siguientes recubrimientos:

Concreto vaciado sobre el terreno	7.5 cm.
Concreto expuesto al terreno o a la intemperie	5.0 cm
Concreto no expuesto a la intemperie.	4.0 cm
Losas y cascarones	2.0 cm



- a) Cuando la longitud de las barras requiera de traslapes adicionales, podrán ser autorizados por el supervisor cuando queden en los sitios de inflexión de los momentos, fuera de las uniones de las vigas con las columnas.
- b) Los empalmes de cada barra se distanciarán con respecto a los de otras barras, un mínimo de 24 diámetros, a lo largo de las barras.
- c) El espesor del concreto alrededor del traslape no será menor que 2 veces el diámetro de la barra mayor.
- d) La longitud de los empalmes se regirá por el grado, tamaño y ubicación de las barras, en combinación con la resistencia a recubrimiento del concreto, tal como lo especifica el capítulo 12 del American Concrete Institute (ACI).
- e)

LONGITUD DE TRASLAPE, ACI 318-1999

Acero: Grado 60,  $f_y = 4200 \text{ Kgs/cms}^2$

Barra No.	Diámetro cms	Longitud de traslape. Barras inferiores cms.	Longitud de traslape. Barras Superiores y Verticales cms.
3	0.95	46.93	61.01
4	1.27	62.74	81.56
5	1.59	78.55	102.11
6	1.91	94.35	122.66
7	2.22	135.64	176.33
8	2.54	155.19	201.75

9	2.87	175.36	227.96
10	3.23	197.35	256.56
11	3.58	218.74	284.36

El recubrimiento y la separación libre, entre las barras, debe ser igual al diámetro de las mismas o mayor.

Se consideran barras inferiores al refuerzo inferior (positivo) de las vigas. El refuerzo de las columnas y castillos. El refuerzo de las losas cuyo grosor sea igual o menor de 30 cms.

Se consideran barras superiores: El refuerzo superior (negativo), de las vigas; el refuerzo superior de las losas cuyo grosor sea mayor de 30 cms.

La soldadura del acero de refuerzo ASTM A-615, por lo general es una práctica poco utilizada, y no se aceptará a menos que el fabricante emita en su certificado de calidad, que el porcentaje equivalente de carbono, permite la soldadura.

### CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

**MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será el número de unidades en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### 4. BASE CONMEMORATIVA 2 DE CONCRETO CICLÓPEO F'C: 210 KG/CM2

**Unidad: UNIDAD**

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este trabajo consistirá en la construcción de una base de concreto reforzado que servirá para la colocación de placa conmemorativa. Deberá de ser construido de conformidad con estas especificaciones y con los alineamientos indicados en sitio.

#### MATERIALES

##### CONCRETO CICLÓPEO

Esta actividad incluye el encofrado, fundido y desencofrado de la combinación de concreto de 3,000 psi con piedra ripio. La primera capa de concreto será de 15 cm de espesor, sobre la que se colocara a mano una capa de piedra, vibrando adecuadamente de cada capa de colocación de concreto (evitar el exceso de vibrado), repitiendo este procedimiento hasta complementar el tamaño del elemento que se está fundiendo, la piedra deberá quedar totalmente embebida en concreto evitando vacíos entre el hormigón y la piedra, se evitara el contacto entre la piedra y el encofrado ya que la superficie de acabado quedara lisa, limpia de desperdicio y de un acabado de concreto aparente.

#### MATERIALES

La piedra para ciclópeo deberá ser sana, resistente, limpia y de buen peso, sin presentar defectos estructurales. No se utilizarán pizarras y otras rocas de fácil desintegración o de baja resistencia a la compresión simple. Las canteras, bancos, cortes y demás lugares de extracción deberán ser previamente aprobados por el ingeniero supervisor. El tamaño de las piedras será acorde a las dimensiones de la estructura, en un rango entre 10-45cms, y la separación entre ellas de 5-7cms, debiendo tener caras razonablemente planas, previo labrado si es necesario.

#### **CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO**

**MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será el número de unidades en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO ESTRUCTURAL CHAPA 11 (3 M DIAM 4" + 3 M DIAM 3" + 3 M DIAM 2") 9.00 METROS, INCLUYE CIMENTACIÓN DE CONCRETO REFORZADO**

**Unidad: UNIDAD**

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Este concepto de trabajo consistirá en la preparación y colocación del acero estructural, sujeto a la base de concreto reforzado. El acero estructural utilizado consistirá en tubo galvanizado de  $\varnothing$  4", 3" y 2" chapa 11, abrazadera, pernos y poleas.

#### **CONDICIONES GENERALES**

Todos los tubos deben estar limpios y libres de escamas, trazas de oxidación avanzada, grasa y otras impurezas o imperfecciones que afecten sus propiedades físicas, su resistencia.

Los artículos específicamente galvanizados siempre que sea práctico y no se haya indicado lo contrario, deberán haber sido galvanizadas por inmersión en caliente después de fabricados.

El tubo se sujetara a la base de concreto reforzado con abrazadera de 1/8" de espesor y pernos de 1/2"x3" con designación ASTM A325.

#### **CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO**

**MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será el número de unidades en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

## **6. ESTRUCTURA DE PUENTE (INCLUYE CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, ESTRUCTURA DE MADERA Y PINTURA ANTICORROSIVA)**

**Unidad: UNIDAD**

### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Este trabajo consiste en el suministro y montaje de toda la estructura de puente incluyendo placas de apoyo, atisadoras, arrostros, madera y otros detalles, indicados en los planos y estas especificaciones.

### **DISEÑO DE MIEMBROS Y CONEXIONES**

- a) El diseño de miembros y conexiones serán determinados por el contratista.

#### Sustituciones

- a) Cualquier sustitución de secciones o modificaciones a los detalles deberá someterse a aprobación previa por medio de planos de taller.
- b) Toda sustitución, modificación o cambio necesario que se apruebe para porciones de obra interrelacionadas deberá coordinarse por el Contratista y su ejecución en obra se hará sin costo adicional para el Propietario.

#### Plantillas

- a) La colocación de anclajes, pernos de anclajes y placas de base se hará por medio de plantillas que serán suministradas por el contratista.
- b) El contratista deberá asegurarse de que todos los elementos estructurales incorporados en la obra sean colocados debidamente.

#### Materiales

- a) Los aceros se agrupan según las siguientes clasificaciones de la ASTM.
  - Aceros para propósitos generales, A-36
  - Aceros estructurales de carbono, A-529
  - Aceros de alta resistencia y baja aleación, A-572
  - Aceros de alta resistencia resistentes a la corrosión, A-242 y A-588
  - Placas de acero templado y revenido, A-514 y A852
- b) Generalmente, las estructuras metálicas se construyen en Honduras con acero A-36, sin embargo por razones económicas, existe tendencia para utilizar otros aceros de mayor resistencia, entre ellos el A-50, que se fabrica en Estados Unidos, Brasil y otros países.
- c) En nuestro medio, la designación de los perfiles estructurales, se hace de acuerdo a su forma, sus dimensiones (en pulgadas) o su peso (en libras/pie lineal), sin embargo, existen otros tamaños y grosores, que se venden como equivalentes, pero no se pueden aceptar debidos a condiciones de esbeltez y soldabilidad.

- d) La supervisión deberá rechazar cualquier propuesta del contratista, que no se ajuste a los parámetros del diseño poniendo su atención especial en los calibres de las láminas y los espesores de las canaletas.

#### Acero estructural

- a) Excepto en los lugares donde se indique lo contrario, el acero estructural, incluyendo placas, perfiles, listones, barras prismáticas y varillas deberán conformarse de acuerdo a la designación A36 de la ASTM.

#### Soldadura

#### Generalidades

- a) El contratista será responsable de la calidad de todas las soldaduras y preparará las especificaciones de proceso para soldadura. Las especificaciones de proceso serán calificadas por medio de ensayos.
- b) Las mencionadas especificaciones de proceso y los ensayos de calificación deberán ajustarse a AWS B 3.0 procedimientos normales de calificación de la Sociedad Americana de Soldadura.

#### Electrodos

- a) Los electrodos para soldadura manual de acero deberán ser de metal revestido de la serie E 70 de conformidad a AWS A.5.1 y del tipo de bajo hidrógeno.
- b) Deberá evitarse el uso de electrodos que hayan sido humedecidos.

#### Requisitos de Aceptación

- a) El metal depositado en soldadura y el metal base de las piezas soldadas deberá estar libre de grietas o rajaduras.
- b) El corte de metal base adyacente a la soldadura no deberá ser mayor de 1 mm. (1/32").
- c) No deberá haber concavidades en la soldadura.
- d) No deberá haber reborde de metal de soldadura al pie del cordón y sobre la superficie del metal base.
- e) Es necesario penetración completa. Cada pasada deberá examinarse cuidadosamente antes de depositar más metal de soldadura sobre ella.
- f) La convexidad o el refuerzo de la soldadura no deberá exceder de 3 mm. (1/8").

#### Láminas de acero galvanizadas

- a) Las láminas de acero galvanizadas deberán cumplir con la designación ASTM A526.
- a) Los miembros estructurales serán pintados con tres manos de pintura, dos de anticorrosiva, la primera mano de color rojo y la segunda mano de color gris y la tercera pintura esmaltada color según pida el propietario, dicha pintura se colocara en elementos de acero estructural completamente limpios y libres de cualquier tipo de impureza o irregularidad.
- b) Se deberá dar un tiempo prudente de secado entre una capa de pintura y otra.
- c) Deberán ser capas de pintura totalmente uniforme, cada capa de pintura deberá tener una aprobación previa del supervisor para poder colocar la siguiente.

- d) No se permitirá la colocación de pintura a ninguna soldadura sin previa autorización de la supervisión esta se dará después de realizadas las pruebas correspondientes.
- e) No se permitirá la colocación de pintura sobre soldaduras calientes o con escoria. Se deberá esperar un tiempo mínimo de 2 horas después de realizada la soldadura o cuando ya esté completamente fría con aprobación del supervisor.

### **CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO**

**MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será el número de unidades en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### **7. ACERAS DE CONCRETO E: 10 CM, F'C: 210 KG/CM2**

**UNIDAD: M2**

#### **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:**

Este trabajo consistirá en la construcción de una acera de concreto con una longitud de 36 m, un ancho de 6 m y un espesor de 10 cm con dosificación 1:2:2 con espesor de 10 cm. Para autorizar el fundido de la acera, la capa de material selecto deberá estar debidamente compactada. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección excavada sin dejar cavidades interiores.

Todo el hormigón será colocado en horas del día. Previo a la colocación del hormigón el área se dividirá en pastillas a cada 1.50 m. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y cuidando que la fundición se haga en forma intercalada. Se mantendrá continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado.

#### **CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:**

La proporción de concreto a utilizar será de 1:2:2.

### **CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO**

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por acera de concreto será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de piso así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

## **8. PINTURA ACRÍLICA**

**UNIDAD: M2**

### **CALIDAD DE LOS MATERIALES**

- a) Todo material será entregado en la obra en sus envases originales con la etiqueta intacta sin abrir.
- b) Con la excepción de materiales ya mezclados, toda mezcla se hará en la obra.
- c) Todos los materiales a usarse deberán llevar la aprobación del supervisor.

### **ALMACENAJES**

- a) El supervisor designará un lugar para el almacenaje de pinturas y herramientas.
- b) Cuando sea necesario cambiar la localización de este almacenaje, el contratista se mudará con prontitud al nuevo lugar designado.
- c) El lugar de almacenaje estará protegido contra daños. Las pinturas se mantendrán tapadas y se tomarán precauciones para evitar fuego.

### **MÉTODOS Y MANO DE OBRA**

#### **INSPECCIÓN DE LAS SUPERFICIES**

Antes de dar comienzo al trabajo de pintura, el contratista deberá inspeccionar todas las superficies que han de ser pintadas y corregirá todos los defectos de acabado que encuentre.

#### **PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES**

- a) Antes del trabajo especificado bajo materiales, el siguiente trabajo será requerido en todos los tipos de terminado sobre superficies respectivas.
- b) Todo lugar ha de ser barrido a escoba antes de comenzar a pintar, y todas las superficies que han de pintarse estarán secas.
- c) Antes de pintar, se deberá remover de las superficies todo polvo, suciedad, desperdicios de repello, grasa y otros materiales que afecten el trabajo terminado.

#### **PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES DE: MAMPOSTERÍA, CONCRETO Y REPELLO CON FINOS.**

El contratista deberá limpiar todas las superficies de manchas o excesos de cualquier otro material que pueda afectar la aplicación de la pintura.

#### **PREPARACIÓN DE SUPERFICIES DE METAL**

- a) El contratista removerá toda suciedad y grasa con benzina, raspará el óxido y la pintura defectuosa hasta dejar expuesto el metal, usando papel de lija o cepillo de alambre si fuere necesario y limpiará completamente la superficie antes de pintarla.
- b) Todo metal deberá pintarse en cuanto llegue a la obra.

## MANO DE OBRA GENERAL

- a) Todo el trabajo ha de ser hecho por personal experimentado de primera clase.
- b) Todo material deberá aplicarse de manera uniforme, libre de derrames, manchas, parches y otros defectos.
- c) Todas las manos serán de consistencia debida y sin manchas de brocha. Las brochas empleadas deberán ser de primera calidad y en buenas condiciones.
- d) El trabajo de pintura no se hará durante tiempo nublado o de extrema humedad.
- e) Cada mano deberá secarse por lo menos 24 horas antes de aplicarse la siguiente o el tiempo que especifique el fabricante. El acabado será uniforme en cuanto a color y lustre.

## MATERIALES Y APLICACIÓN

- a) Se usarán las marcas de pintura, barnices, esmaltes, lacas, tintes, etc., especificadas o similares aprobadas por el supervisor.
- b) Cuando no se especifique la marca o el fabricante de pinturas, barnices, esmaltes, lacas, tintes, etc., estos materiales serán de primera calidad.
- c) Los productos que se pretenda usar serán sometidos a la aprobación del supervisor.
- d) Todos los materiales serán aplicados según especificaciones del fabricante.

## CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

**MEDICIÓN:** Se medirá por metro cuadrado. La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

## **9. BANCAS DE CONCRETO REFORZADO F´C: 210 KG/CM2**

**Unidad: UNIDAD**

### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

El trabajo consistirá en la construcción de bancas de concreto reforzado con acero de refuerzo grado 60, que servirá para descanso de las personas. El concreto a utilizar tendrá una resistencia a la compresión de 3000 lb/pulg<sup>2</sup> con varillas de 3/8" @ 75 cm y varilla de 1/4" @ 20 cm.

### **MATERIALES**

#### **CONCRETO**

Este trabajo consiste en la elaboración de una mezcla, en determinadas proporciones de agua, cemento Portland, agregado fino (arena), y agregado grueso (grava), que dependiendo del sitio donde se colocará puede ser:

Sitio donde se colocará	Clase	Resistencia a la compresión a los 28 días (f'c)	Revenimiento
Bordillos, Aceras, Firmes, Bancas y Bases para busto y astas	B	210 Kg/cm <sup>2</sup> = 3000Lbs./Pulg. <sup>2</sup>	4"- 6"

## MATERIALES

### a) Agua

La calidad del agua empleada en el mezclado del concreto deberá ser limpia y estará libre de aceites, ácidos, álcalis, sales, material orgánico u otras sustancias que puedan ser nocivas al concreto o al acero.

### b) Cemento

El cemento deberá cumplir con las especificaciones para cemento Portland, tipo I (ASTM C-150-86).

### c) Agregado Fino

Este agregado fino consiste de arena natural, fabricada o la combinación de ambas, sujeto a la aprobación del ingeniero, debiendo ser: duro, resistente, y debe tener los requisitos que están contemplados en las especificaciones AASHTO M-6-87.

Graduación: El agregado fino debe ser bien graduado de grueso a fino, esta graduación será la siguiente:

Tamaño de Tamiz	% que pasa
3/8" (9.50 mm.)	100
No.4 (4.75 mm.)	95-100
No.16 (1.18 mm.)	45-80
No.50 (0.30 mm.)	10-30
No.100 (0.15 mm.)	2-10

Módulo de finura: El módulo de finura debe estar entre 2.3 y 3.2 al estar usando el agregado fino de una misma fuente no debe variar en más de 0.20. Para calcular el módulo de finura habrá que usar todos los tamices que no están especificados en la graduación, es decir, hay que usar los tamices siguientes: 3/8", No.4, No.8, No.16, No.30, No.50 y No.100.

### d) Agregado grueso

El agregado grueso consistirá de piedra quebrada, grava, escorias de altos hornos, u otro material inerte, aprobado de similares características o combinaciones, debiendo ser duro, resistente, libre de capas adherentes y de acuerdo a las especificaciones AASHTO M-80-87. Deberá cumplir con los requerimientos siguientes:

### e) Acero de refuerzo

Para el concreto reforzado se usará acero que cumpla con las especificaciones ASTM A615-87 del grado estructural 60, según se indique en los planos definitivos y aprobados por el ingeniero. Todas las varillas

deben estar limpias y libres de escamas, trazas de oxidación avanzada, grasa y otras impurezas o imperfecciones que afecten sus propiedades físicas, su resistencia o su adherencia al concreto.

f) Generalidades

El contratista está obligado a presentar, antes de ejecutar el trabajo del concreto, un diseño de la mezcla de concreto con los resultados de la ruptura de los cilindros y vigas de prueba, la cual será aprobada por el ingeniero, para poder usar dicha mezcla.

El concreto se usará en la construcción de puentes, pavimentos, aceras, bordillos, revestimiento. Pudiendo ser necesaria la instalación de un encofrado o no.

Una vez terminada la fundición, las áreas expuestas serán cubiertas con una membrana de curado, aprobadas por el Ingeniero, al retirarse el encofrado se cubrirá el resto de las áreas.

### MÉTODOS CONSTRUCTIVOS

a) Mezclado del concreto

La mezcla se efectuará en un mezclador mecánico, preferiblemente que sea tipo combinación de cuchillas y tambor. El mezclador deberá ser operado a la velocidad designada por los fabricantes, a menos que un cambio razonable de velocidad demuestre mejores resultados en el concreto.

El tiempo mínimo de mezclado deberá ser de 90 segundos, comenzando a contar una vez que todos los materiales se encuentren dentro del mezclador y éste haya comenzado su función.

b) Prueba del concreto durante la ejecución

Al llegar el camión cargado de concreto al sitio de la fundición, se procederá a revisar la boleta de registro, luego se mezclará durante 90 segundos a alta revolución, se tomara una muestra de concreto en un recipiente o en una carreta de mano a dicha muestra se le medirá la temperatura y se hará la prueba de revenimiento según lo ordenado en esta especificación, una vez verificado y aprobado por la supervisión se procederá a vaciar sobre el elemento a fundir.

Si lo dispone el supervisor, de cada fundida, y dependiendo del tipo de obra a construir, el contratista y la supervisión hará hasta 6 cilindros y/o 4 vigas del concreto según el caso, tomados de la mezcla que el supervisor apruebe, y determinará su resistencia a los 28 días por medio de ensayos efectuados en laboratorios aprobados por el Supervisor. Estos ensayos se efectuarán obteniendo cilindros y/o vigas de las mezclas usadas en la obra y que el supervisor indique.

Si los resultados de la rotura de especímenes a los 28 días fueren defectuosos en más del diez por ciento (10%) de un muestreo el cual se calculará la media aritmética y del resultado, el Supervisor podrá rechazar la parte de la obra correspondiente.

#### Acero de refuerzo

Este concepto de trabajo consistirá en la preparación, armado y colocación del acero del refuerzo en los diferentes elementos de las estructuras de concreto.

- a) El acero utilizado en el refuerzo del concreto consistirá en barras deformadas según ASTM A-615, ASTM A-616, ASTM A-617 o ASTM A-706, con un límite de fluencia  $f_y = 4200 \text{ Kgs. /cm}^2$  (grado 60 = 60000Lbs./pulg.2)

- b) Las barras, generalmente se designan por su diámetro en octavos de pulgada. Para el caso, una barra de media pulgada, que es equivalente a 4/8, se denominará #4.
- c) Todas las barras deben estar limpias y libres de escamas, trazas de oxidación avanzada, grasa u otras impurezas o imperfecciones, que afecten sus propiedades físicas, su resistencia o su adherencia al concreto.
- d) No se aceptarán barras comerciales que se supongan de tamaño equivalentes, por tener límites de fluencia más elevados.

## **CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO**

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por bancas de concreto será el número de unidades medidas en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de piso así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### **10. PATIO PATTERN TRAVERTINO IVORY TUMBLED (FORMATO VARIOS 3/8" ESPESOR)**

**Unidad: M2**

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de patio PATTEM TRAVERTINO IVORY TUMBLED y porcelanato QUARZITE GREY respectivamente en los lugares indicados por la supervisión.

#### **PROCEDIMIENTO**

Sus remates superiores se harán mediante juntas de dilatación bien ajustadas. Las juntas de unión de los elementos de porcelana se sellarán mediante lechada de cemento blanco adicionado con blanco de zinc (1/2 lbs. /m2), los remates de filos serán con win plástico debidamente instalado.

Para el mortero de pega de los enchapados debe usarse arena y cemento gris en proporciones que varíen de acuerdo a la calidad de la arena.

El pañete ha de ejecutarse siguiendo las instrucciones que se dieron para los pañetes y la superficie quedará completamente pareja y a plomo. Aún fresco el pañete se aplica una lechada o masilla de cemento y agua hasta formar una capa delgada sobre la cual se aplica el enchapado partiendo de abajo hacia arriba.

Debe pasarse el nivel de cada cuatro hiladas y asentar cada pieza con ligeros golpes para incrustarla y extraer el sobrante de agua y aire. Para golpearla se usará un martillo de hule. Condición indispensable para una buena pega es la de conservar las juntas verticales y horizontales y distribuir las piezas a fin de evitar cortes.

Asimismo, el material debe colocarse separado uno de otro aproximadamente 1 mm para lo cual se aconseja usar pequeñas cuñas de madera. En caso contrario se usará porcelana con separador para obtener un espaciamiento uniforme.

Luego de colocado el material se procede a emboquillarlo con una lechada de cemento esparcida por todas partes y en todas direcciones por medio de un cepillo de cerdas suaves.

Al comenzar el fraguado se remueve el cemento blanco sobrante, con una escoba y se pulen las ranuras por medio de una espátula de madera, luego se cubre el enchapado con un material adecuado para protegerlo durante la obra.

#### **CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO**

**MEDICIÓN:** Se medirá por metro cuadrado. La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **11. ARBORIZACIÓN, SIEMBRA DE CYPRES TUYA DORADA Y/O GINGER Y DE PALMERAS ADONINA O TIPO MIAMI**

**Unidad: UNIDAD**

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Esta actividad corresponde a la siembra de cypres tuya dorada y/o ginger y de palmeras adonina o tipo Miami. De una altura mínima de 1.50 m.

Esta actividad incluye la apertura del zanjo de la ubicación de las plantas, la tierra de abono orgánica, el cuidado por un mínimo de tres meses con riego continuo una vez al día.

Tratamiento con pesticidas, para eliminar toda plaga si lo fuere necesario y aprobado por la supervisión del proyecto

#### **CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO**

**MEDICIÓN:** Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

## **12. SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA SAN AGUSTÍN INCLUYE TIERRA NEGRA Y RIEGO POR 60 DÍAS**

**Unidad: M2**

### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Este trabajo consistirá en la preparación del lecho para el engramado, cortar, acarrear, sembrar las hierbas vivas o colocar los cuadros de grama, proporcionar tierra vegetal, todo ello de conformidad con estas especificaciones, en los lugares mostrados en los planos o que fuesen fijados por el ingeniero.

### **MATERIALES**

Los materiales deberán satisfacer los requisitos generales siguientes:

La grama será de la variedad que más se adapte a las condiciones ambientales de la zona, esta puede ser de las siguientes variedades; San Agustín, Bermuda, King Grass, etc. y deberá tener un desarrollo vivo, vigoroso con un denso sistema de enraizado y exenta de malezas y hierbas.

La tierra vegetal deberá consistir en tierra negra arenosa, floja, exenta de basura, troncos, raíces, malezas, matorrales u otras materias que fuesen perjudiciales para el desarrollo adecuado del producto vegetativo. El agua que sea empleada en la plantación o cuidado de la vegetación deberá estar libre de materias dañinas como ácidos, álcalis, sales o cualquier otra sustancia que sea perjudicial para la vida de las plantas.

### **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

Las operaciones del engramado deberán llevarse a cabo durante la temporada conveniente para engramar, o en el tiempo que fuese indicado por el ingeniero.

Antes de efectuar la entrega de la grama, las áreas que se vayan a engramar deberán estar preparadas en sus alineaciones y niveles tal como se indica en los planos y el terreno natural deberá ser limpiado y aflojado o escarificado hasta la profundidad que especifique el Ingeniero. La limpieza deberá incluir la remoción de todas las piedras mayores de 2 pulgadas (5 centímetros), malezas, arbustos y otros desechos objetables que pudiesen interferir con la colocación o con el subsiguiente desarrollo de la grama.

El contratista podrá sembrar las hierbas vivas de grama o colocar cuadros con grama, previa autorización del ingeniero. La grama podrá ser almacenada en montones o pilas, con las superficies de la grama una contra otra, durante un período que no exceda de 5 días. Los cuadros deberán ser protegidos contra la sequedad causada por el sol o el viento. El acarreo y la colocación de la grama deberán llevarse a cabo, siempre que sea posible, cuando las condiciones climatológicas y la humedad de la tierra sean favorables. La grama deberá ser colocada siguiendo uno o más de los siguientes métodos:

La grama en cuadros macizos deberá ser colocada cuando las tierras se encuentren húmedas. Las áreas de lechos para la grama deberán ser bien humedecidas antes de que sea colocada la grama. Las secciones macizas de grama se deberán colocar borde contra borde. Las aberturas deberán ser cubiertas con grama maciza, o rellenas con la tierra vegetal aceptable.

Si se usan cuadros de grama después de la colocación y relleno de las juntas, la grama deberá ser apisonada mediante equipo apropiado, para eliminar bolsas de aire y proporcionar una superficie pareja.

La grama deberá ser regada al colocarla y tendrá que conservarla húmeda el contratista por su propia cuenta hasta la aceptación final del trabajo. El riego deberá hacerse mediante camiones cisterna. El riego se deberá hacer de modo que evite la erosión, y también el daño a las zonas engramadas, que pudieran causar las ruedas de los vehículos.

El contratista deberá colocar las señales de advertencia y las calles necesarias, podar las zonas de engramado y arreglar las partes que no presenten un crecimiento uniforme de engramado, eliminando la

maleza y las áreas que hubiesen sido dañadas a causa de sus operaciones, y en todas formas atenderá el crecimiento de la grama hasta la aceptación final de acuerdo con el contrato. Será por cuenta del contratista el reponer la grama que se seque o hubiese sido dañada por cualquier causa.

### **CONTROL DE CALIDAD**

Durante la ejecución de este trabajo se llevará continuo control de los requerimientos solicitados en estas especificaciones.

**MEDICIÓN:** Se medirá por metro cuadrado. La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

### **13. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO 1 (INCLUYE TUBERIA Y CABLE)**

**UNIDAD: UNIDAD**

#### **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:**

Este trabajo consiste en la adquisición, instalación y prueba de conexión de la luminaria con una sección cuadrada, una potencia de 5 W, corriente 127V, vida útil de 30,000 horas mínimo, tipo de lámpara LED aprobada por el supervisor de la obra.

#### **CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:**

La ejecución de esta actividad deberá ser realizada por mano de obra calificada (electricista) y mano de obra no calificada (ayudante de electricista).

#### **CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO**

**MEDICION:** La cantidad a pagarse será por unidad de luminaria instalada con sus respectivos materiales que serán inspeccionadas, contabilizadas y aceptadas por el supervisor de la obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



**14. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO 2 (INCLUYE TUBERIA Y CABLE)****UNIDAD: UNIDAD****DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:**

Este trabajo consiste en la adquisición, instalación y prueba de conexión de la luminaria con una sección circular, una potencia de 10 W, corriente 127V, vida útil de 30,000 horas mínimo aprobada por el supervisor de la obra.

**CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:**

La ejecución de esta actividad deberá ser realizada por mano de obra calificada (electricista) y mano de obra no calificada (ayudante de electricista).

**CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO**

**MEDICION:** La cantidad a pagarse será por unidad de luminaria instalada con sus respectivos materiales que serán inspeccionadas, contabilizadas y aceptadas por el supervisor de la obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

**15. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO 3 (INCLUYE TUBERIA Y CABLE)****UNIDAD: UNIDAD****DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:**

Este trabajo consiste en la adquisición, instalación y prueba de conexión de la luminaria con una sección circular, una potencia de 1,2 W, corriente 127V, vida útil de 30,000 horas mínimo aprobada por el supervisor de la obra.

**CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:**

La ejecución de esta actividad deberá ser realizada por mano de obra calificada (electricista) y mano de obra no calificada (ayudante de electricista).

### CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

**MEDICION:** La cantidad a pagarse será por unidad de luminaria instalada con sus respectivos materiales que serán inspeccionadas, contabilizadas y aceptadas por el supervisor de la obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



### 16. LIMPIEZA FINAL DEL PROYECTO

**Unidad: GLOBAL**

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:**

Este trabajo consistirá en la limpieza final de la obra ejecutada, se procederá a retirar los materiales de desperdicio tales como madera, sobrantes de acero, concreto, arena, basura y otros que puedan afectar el ambiente y obstruir los cauces de ríos y/o quebradas. Los desperdicios deberán acarrear al botadero municipal.

#### **CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANÁLISIS DE COSTO:**

Requiere mano de obra no calificada (peón) y herramienta menor. Esta actividad incluye el acarreo de material de desperdicio en lugares aprobados por el supervisor.

### CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por limpieza final será de forma global, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

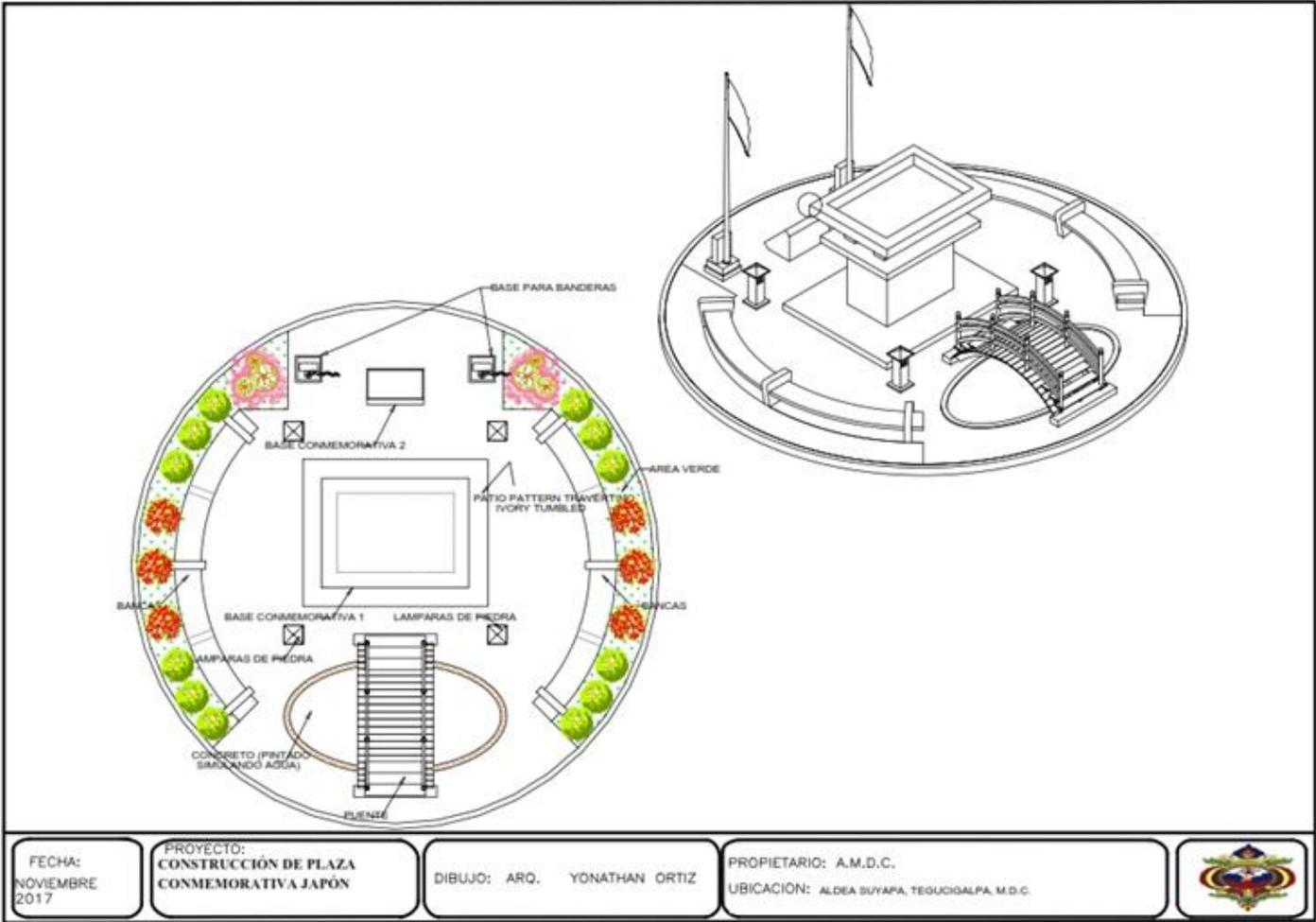
**La lista de equipo mínimo disponible deberá incluir lo siguiente:**

La lista de equipo mínimo disponible deberá incluir lo siguiente:

- 1 Retroexcavadora
- 1 Compactadora bailarina
- 1 Vibrador para concreto
- 1 Equipo de soldadora

SECCIÓN VIII. PLANOS, CROQUIS Y FOTOGRAFÍAS

PLANOS



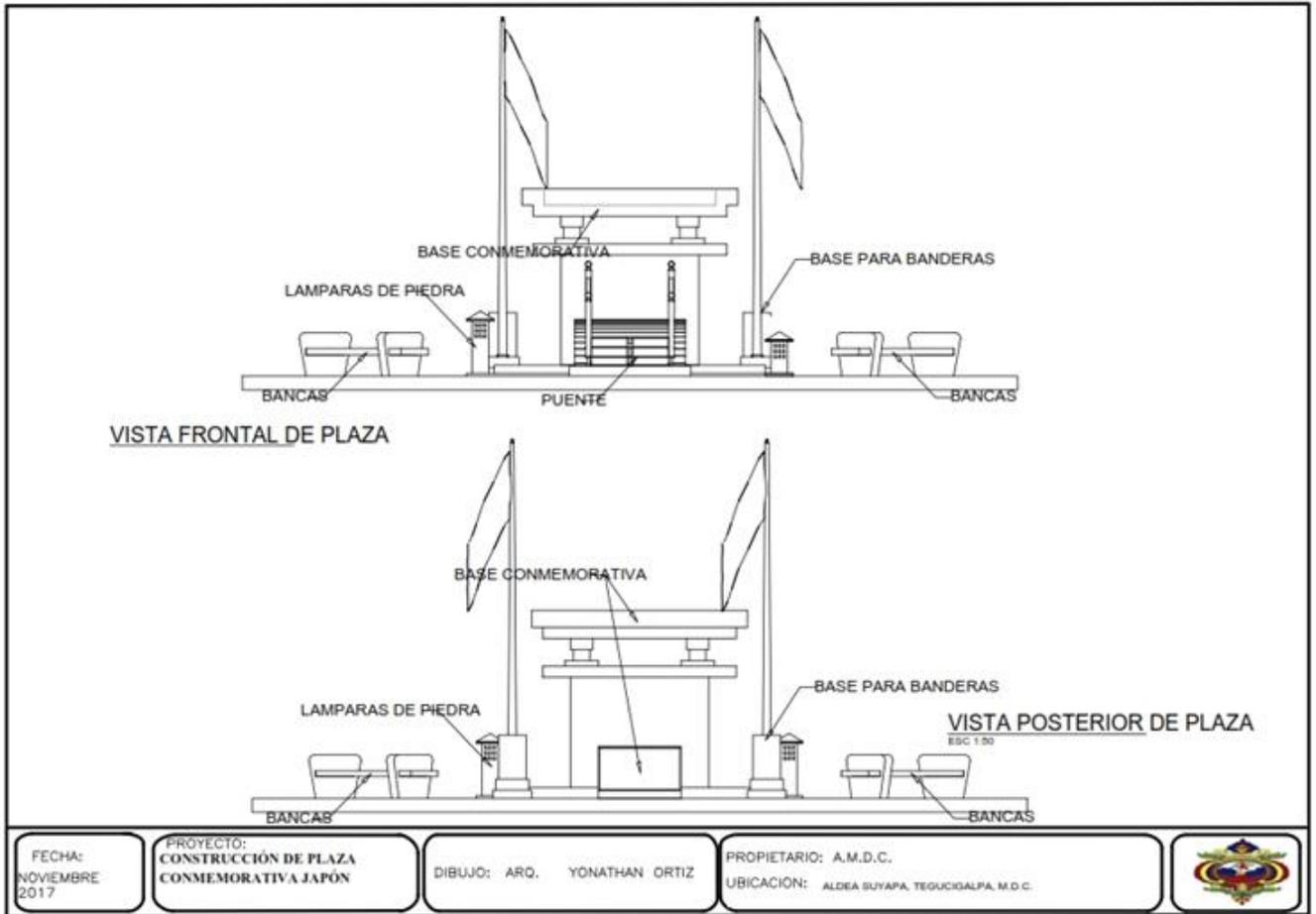
FECHA:  
NOVIEMBRE  
2017

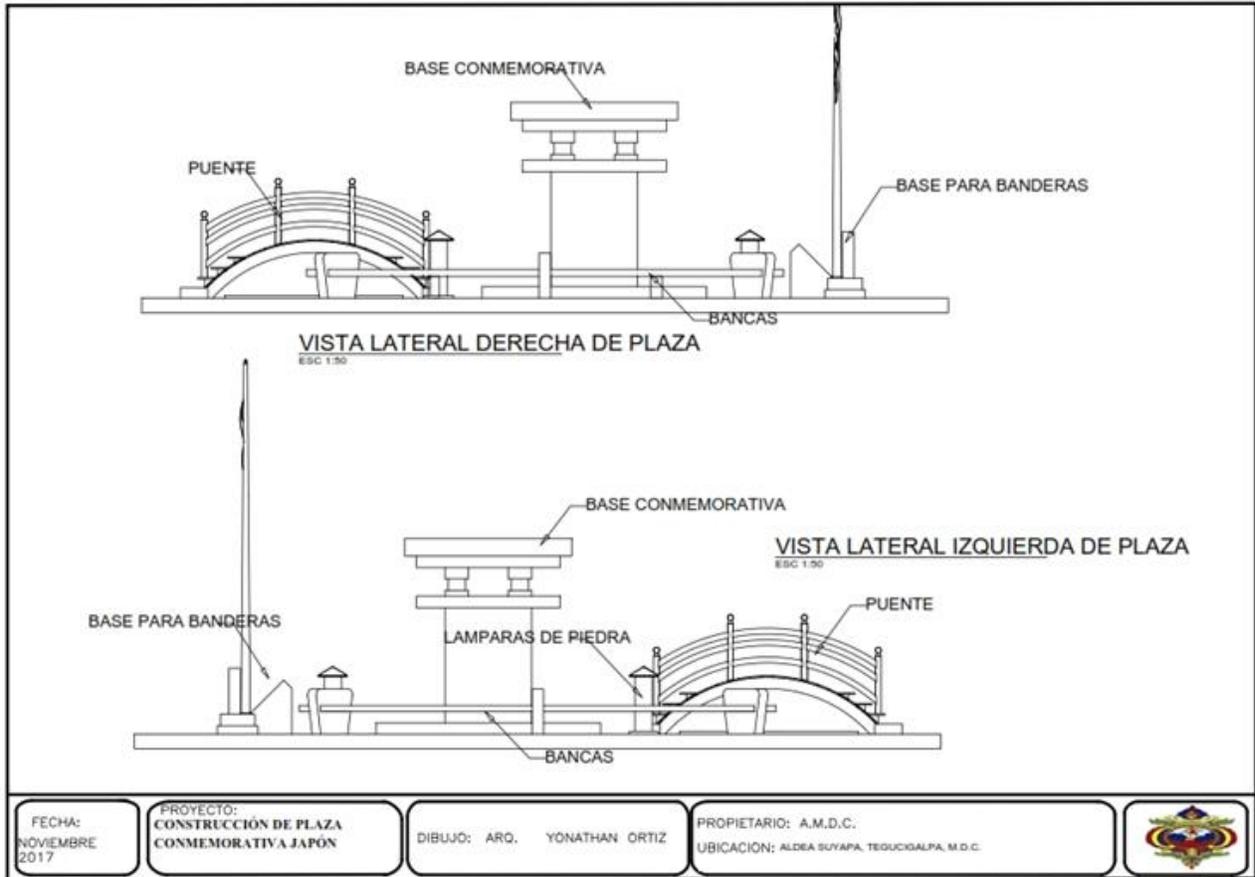
PROYECTO:  
**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA  
CONMEMORATIVA JAPÓN**

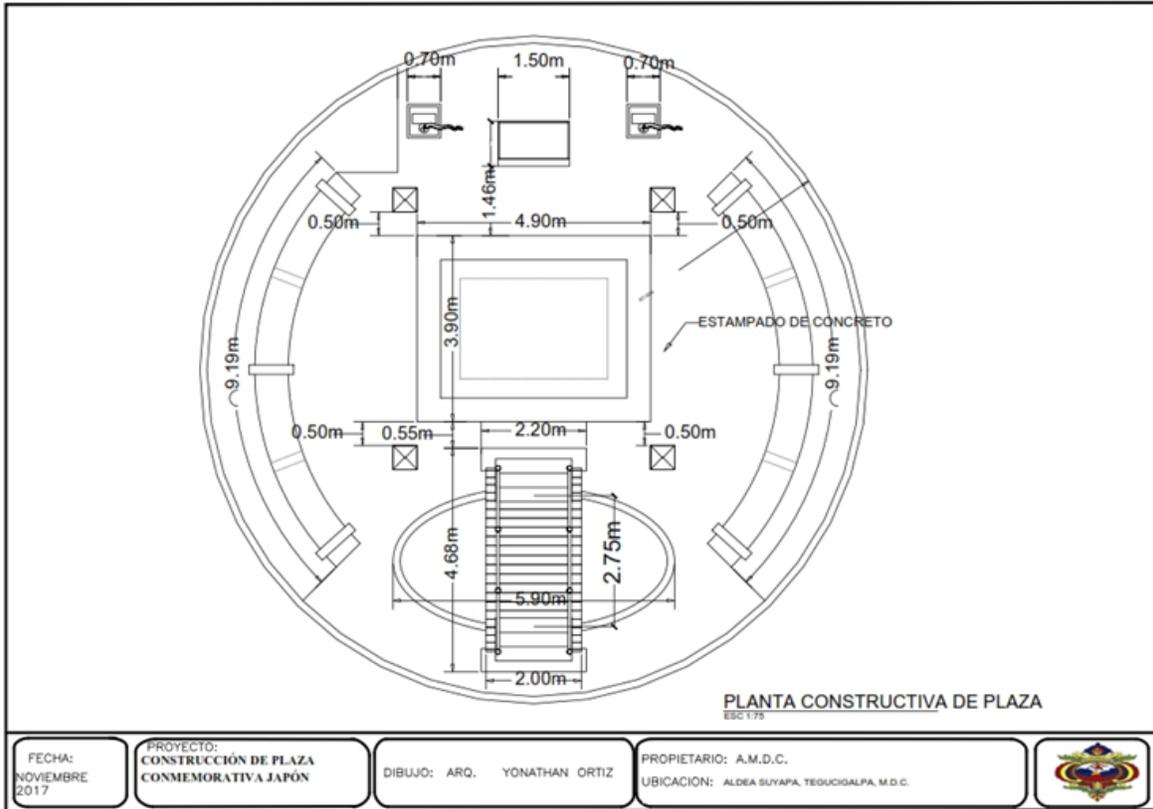
DIBUJO: ARQ. YONATHAN ORTIZ

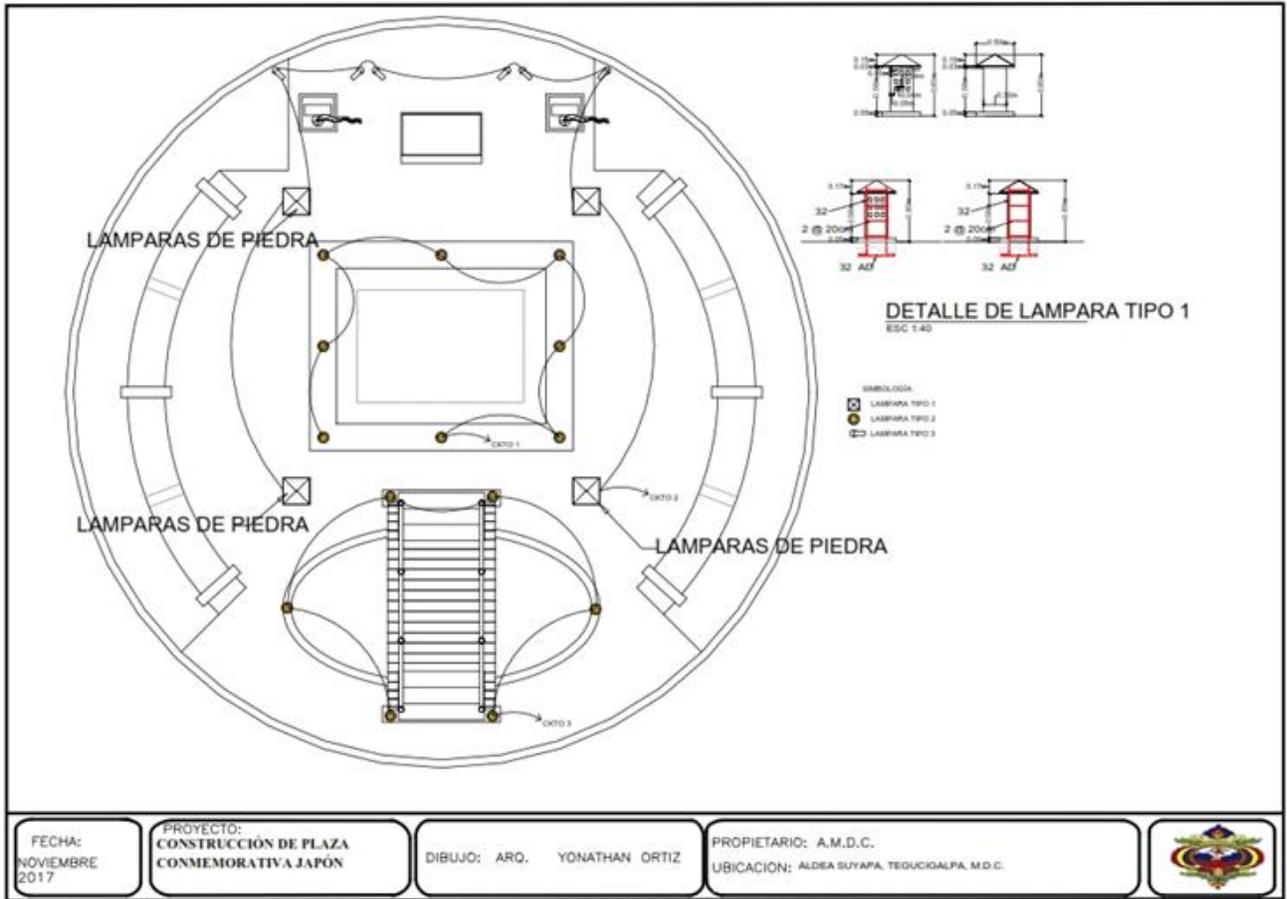
PROPIETARIO: A.M.D.C.  
UBICACION: ALDEA SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C.

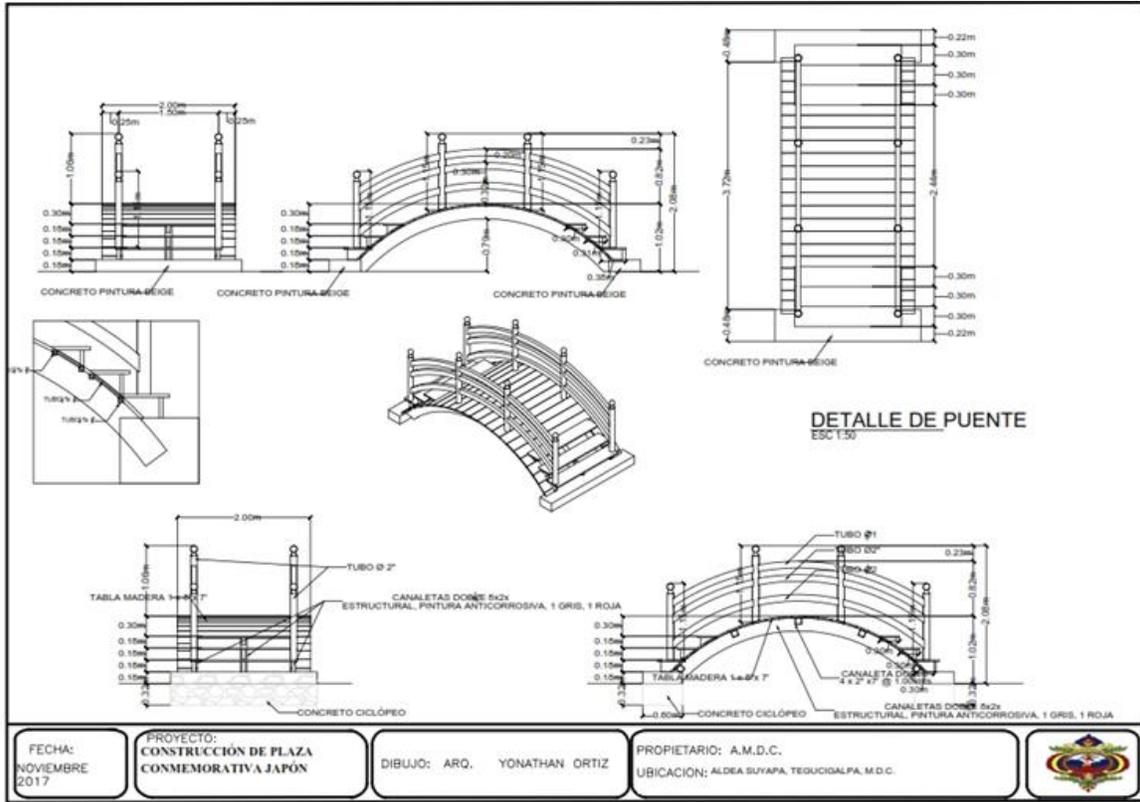




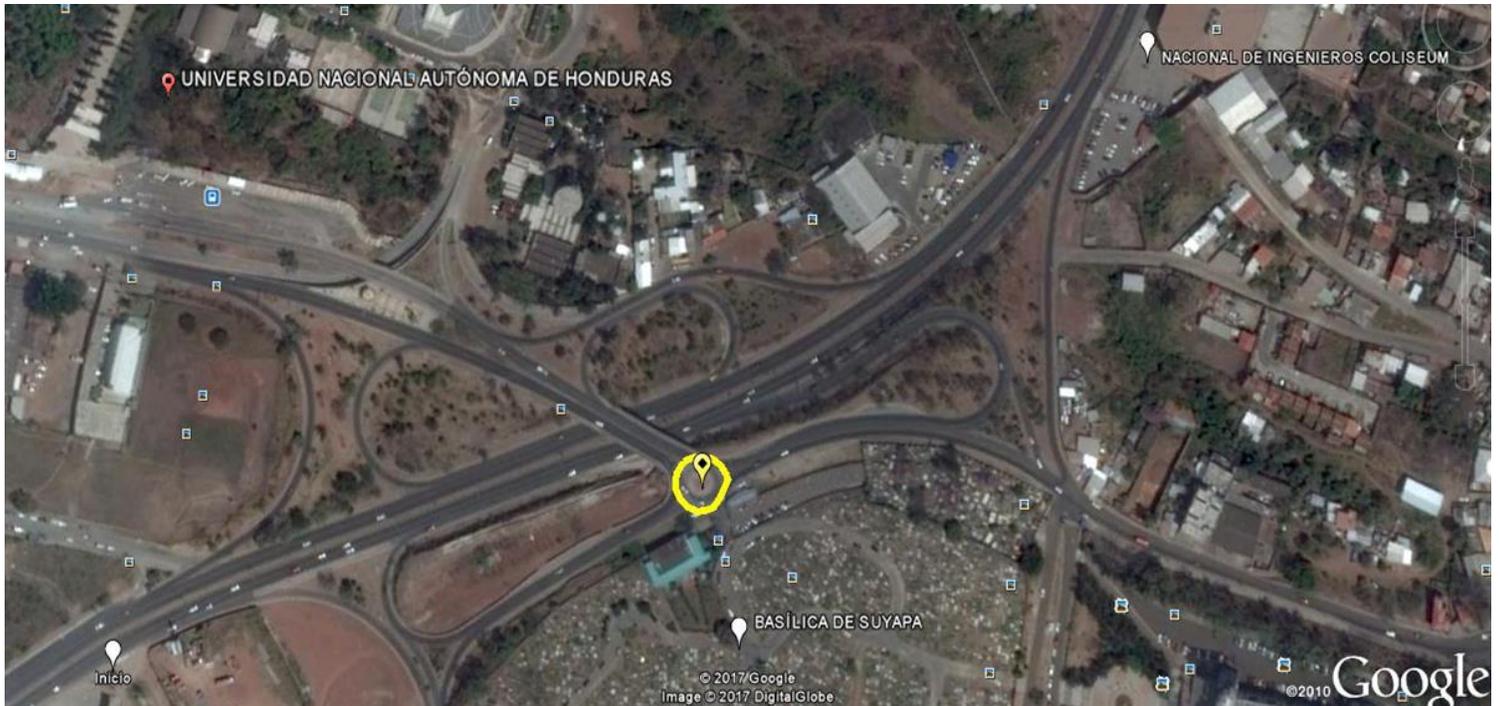








## CROQUIS



### **Ubicación de Plaza Japón a construir**

**Código: 2007**

**Coordenadas UTM:**

**PLAZA JAPÓN**

482695.57 m E 1556746.40 m N

FOTOGRAFÍAS

No. 1

PANORAMA EN DONDE SE CONSTRUIRÁ LA PLAZA



No. 2

PANORAMA EN QUE SE CONSTRUIRÁ LA ROTONDA CON LA PLAZA



No. 3

VISTA EN DONDE TERMINARÁ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

## SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES Y PROGRAMA DE TRABAJO

## Cantidades de Obra

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRALPRESUPUESTO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CONMEMORATIVA JAPÓN

CÓDIGO: 2007

No.	CONCEPTO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
<b>PLAZA JAPÓN</b>					
1	EXCAVACIÓN COMÚN	m <sup>3</sup>	35.36		
2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m <sup>3</sup>	7.20		
3	BASE CONMEMORATIVA 1 DE CONCRETO REFORZADO F'C: 210 KG/CM2 Y CONCRETO CICLÓPEO	Unidad	1.00		
4	BASE CONMEMORATIVA 2 DE CONCRETO CICLÓPEO F'C: 210 KG/CM2	Unidad	1.00		
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO ESTRUCTURAL CHAPA 11 (3 M DIAM 4" + 3 M DIAM 3" + 3 M DIAM 2") 9.00 METROS, INCLUYE CIMENTACIÓN DE CONCRETO REFORZADO	Unidad	2.00		
6	ESTRUCTURA DE PUENTE (INCLUYE CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, ESTRUCTURA DE MADERA Y PINTURA ANTICORROSIVA)	Unidad	1.00		
7	ACERAS DE CONCRETO E: 10 CM, F'C: 210 KG/CM2	m <sup>2</sup>	216.00		
8	PINTURA ACRÍLICA	m <sup>2</sup>	90.00		
9	BANCAS DE CONCRETO REFORZADO F'C: 210 KG/CM2	Unidad	2.00		
10	PATIO PATTERN TRAVERTINO IVORY TUMBLED (FORMATO VARIOS 3/8" ESPESOR)	m <sup>2</sup>	45.50		
11	ARBORIZACIÓN, SIEMBRA DE CYPRES TUYA DORADA Y/O GINGER Y DE PALMERAS ADONINA O TIPO MIAMI	Unidad	24.00		
12	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA SAN AGUSTÍN INCLUYE TIERRA NEGRA Y RIEGO POR 60 DÍAS	m <sup>2</sup>	28.80		
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO 1 (INCLUYE TUBERIA Y CABLE)	Unidad	4.00		
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO 2 (INCLUYE TUBERIA Y CABLE)	Unidad	14.00		
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO 3 (INCLUYE TUBERIA Y CABLE)	Unidad	6.00		
16	LIMPIEZA FINAL DEL PROYECTO	GLOBAL	1.00		
<b>TOTAL PLAZA JAPÓN</b>					

## Programa de Trabajo

<b>NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CONMEMORATIVA JAPÓN</b>					
<b>CODIGO: 2007</b>					
<b>PROPIETARIO: AMDC</b>					
<b>Item</b>	<b>Descripcion de Actividades</b>	<b>MES 1</b>			
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>PLAZA JAPÓN</b>					
1	EXCAVACIÓN COMÚN				
2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO				
3	BASE CONMEMORATIVA 1 DE CONCRETO REFORZADO F'C: 210 KG/CM2 Y CONCRETO CICLÓPEO				
4	BASE CONMEMORATIVA 2 DE CONCRETO CICLÓPEO F'C: 210 KG/CM2				
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO ESTRUCTURAL CHAPA 11 (3 M DIAM 4" + 3 M DIAM 3" + 3 M DIAM 2") 9.00 METROS, INCLUYE CIMENTACIÓN DE CONCRETO REFORZADO				
6	ESTRUCTURA DE PUENTE (INCLUYE CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, ESTRUCTURA DE MADERA Y PINTURA ANTICORROSIVA)				
7	ACERAS DE CONCRETO E: 10 CM, F'C: 210 KG/CM2				
8	PINTURA ACRÍLICA				
9	BANCAS DE CONCRETO REFORZADO F'C: 210 KG/CM2				
10	PATIO PATTERN TRAVERTINO IVORY TUMBLED (FORMATO VARIOS 3/8" ESPESOR)				
11	ARBORIZACIÓN, SIEMBRA DE CYPRES TUYA DORADA Y/O GINGER Y DE PALMERAS ADONINA O TIPO MIAMI				
12	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA SAN AGUSTÍN INCLUYE TIERRA NEGRA Y RIEGO POR 60 DÍAS				
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO 1 (INCLUYE TUBERIA Y CABLE)				
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO 2 (INCLUYE TUBERIA Y CABLE)				
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO 3 (INCLUYE TUBERIA Y CABLE)				
16	LIMPIEZA FINAL DEL PROYECTO				

## SECCIÓN X. FORMULARIOS DE LAS GARANTÍAS

[FORMATO GARANTÍA CUMPLIMIENTO]

## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]

## GARANTÍA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO/

AFIANZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**, para garantizar que [Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada] y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**, para la ejecución del proyecto: [Indicar nombre del proyecto] ubicado en [Indicar ubicación del proyecto].

SUMA GARANTIZADA/

AFIANZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA de: \_\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)

CLÁUSULA

**OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de [Indicar ciudad], Municipio [Indicar municipio], a los [Indicar día en letras] ([Indicar día en números]) del mes de [Indicar mes en letras] del año [Indicar año en letras] ([Indicar año en números]).

---

 FIRMA AUTORIZADA

**[FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD]**  
**GARANTÍA DE CALIDAD**  
**[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]**

**GARANTÍA / FIANZA**

**DE CALIDAD N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**GARANTIZADO/**

**AFIANZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**, para garantizar **LA CALIDAD DE OBRA** del proyecto: **[Indicar nombre del proyecto]** ubicado en **[Indicar ubicación del proyecto]**. Construido/entregado por **[Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada]**.

**SUMA GARANTIZADA/**

**AFIANZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** **de:** \_\_\_\_\_ **hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**

**CLÁUSULA**

**OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de **[Indicar ciudad]**, Municipio **[Indicar municipio]**, a los **[Indicar día en letras]** (**[Indicar día en números]**) del mes de **[Indicar mes en letras]** del año **[Indicar año en letras]** (**[Indicar año en números]**).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**

**[FORMATO GARANTÍA POR ANTICIPO]****GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO****[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]****GARANTÍA / FIANZA****DE ANTICIPO N°:** \_\_\_\_\_**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_**GARANTIZADO/****AFIANZADO:** \_\_\_\_\_**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el **[Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada]** y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**, para la ejecución del proyecto: **[Indicar nombre del proyecto]** ubicado en **[Indicar ubicación del proyecto]**. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA GARANTIZADA/****AFIANZADA:** \_\_\_\_\_**VIGENCIA** de: \_\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_\_**BENEFICIARIO:** **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)****CLÁUSULA**

**OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de **[Indicar ciudad]**, Municipio **[Indicar municipio]**, a los **[Indicar día en letras]** (**[Indicar día en números]**) del mes de **[Indicar mes en letras]** del año **[Indicar año en letras]** (**[Indicar año en números]**).

---

**FIRMA AUTORIZADA**